PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 152-LICP-2026

ACEVEDO, 15 DE JULIO DE 2026

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	**Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta**	**Aprobó: Edgar Prada Sterling**
Cargo: Contratación	**Cargo: Asesor Jurídico Contratación**	**Cargo: Alcalde Municipal**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

I. INTRODUCCIÓN

EL Municipio de Acevedo, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato compraventa de maquinaria amarilla y vehículos del Municipio.

El objeto del Contrato es **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA**. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **152-LICP-2026.**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1079 de 2015, las normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de licitación pública.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma de SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma por medio electrónico, a las siguientes direcciones:

- Mail: contratacion@acevedo-huila.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Licitación Pública N° **152-LICP-2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: tasa registrada en el Banco de la Republica a la fecha del documento en particular y a falta de esta, a la fecha de cierre del proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Régimen jurídico aplicable

La Entidad efectuó el análisis de conveniencia respecto de la utilización del Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de maquinaria y vehículo pesado, la cual agoto dicho el Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021 para la adquisición de maquinaria amarilla y agrícola cuenta con vigencia hasta el 14/08/2026. El Municipio de Acevedo agotó la instancia preferente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo el Acuerdo Marco de Precios Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola CCE-215-AMP-2021 - CCENEG-046-01-2021, la solicitud la simulación 39219 - evento de cotización No. 26457 fue declarada desierta mediante la Resolución N° 233 de 2026 debido a que los proveedores habilitados presentaron cotizaciones por un valor superior al presupuesto establecido por la entidad; por consiguiente, habiéndose configurado la imposibilidad de satisfacer la necesidad mediante el instrumento de agregación de demanda vigente, la entidad queda facultada para adelantar el proceso de contratación a través de las modalidades de selección objetiva ordinarias previstas en la Ley 1150 de 2007.



Dicha circunstancia imposibilita asegurar el cumplimiento adecuado de las etapas de perfeccionamiento, legalización, expedición de órdenes de compra, entrega, ejecución contractual y demás obligaciones derivadas del proceso, dentro del término de vigencia del Acuerdo Marco.

Adicionalmente, adelantar el proceso de adquisición a escasos días del vencimiento del instrumento contractual podría generar riesgos para la Entidad, tales como:

- imposibilidad de realizar modificaciones, aclaraciones o ampliaciones a la Orden de Compra;
- afectaciones en los tiempos de entrega y puesta en funcionamiento de la maquinaria y vehículos;
- limitaciones frente a garantías, soporte técnico y servicio postventa;

En relación con la adquisición de las volquetas, es pertinente precisar que, si bien el Municipio de Acevedo agotó la instancia preferente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III (CCE-163-III-AMP-2020), la solicitud de compra N° 214070 fue declarada desierta mediante la Resolución N° 217 de 2026 debido a que los proveedores habilitados no presentaron cotizaciones dentro de los términos establecidos; por consiguiente, habiéndose configurado la imposibilidad de satisfacer la necesidad mediante el instrumento de agregación de demanda vigente, la entidad queda facultada para adelantar el proceso de contratación a través de las modalidades de selección objetiva ordinarias previstas en la Ley 1150 de 2007.



Lo anterior se fundamenta en que, tras el agotamiento sin éxito de las alternativas de agregación de demanda disponibles, la licitación pública se erige como el mecanismo idóneo para asegurar la participación amplia, la libre competencia y la mayor pluralidad de oferentes, garantizando así la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos destinados a fortalecer la capacidad operativa de la infraestructura municipal.

En virtud de lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Entidad considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública, garantizando así condiciones adecuadas de participación, ejecución y satisfacción de la necesidad contractual.

Es de aclarar que la entidad en los históricos contractuales a llevado a cabo este tipo de compraventa por la modalidad de subasta inversa, pero en razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

> **"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará

> por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
>
> Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.
>
> (…)"

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

> **"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
>
> En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio…"

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas)
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública)
g) Decreto 2680 de 2009. (Par el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de

Bienes Nacionales).

h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

I. Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO 3) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

J. Conflictos de interés

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

K. Documentos de la licitación

- La resolución que ordena la apertura del proceso.
- Los estudios y documentos previos.
- El aviso de convocatoria.
- El presente pliego de condiciones y sus anexos, el Anexo Técnico Separable, la Minuta del Contrato, los Apéndices y las Adendas.
- Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
- Las propuestas presentadas.
- Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las contra observaciones.

- Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
- Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
- Las Especificaciones Técnicas
- La Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta.
- Disponibilidad y consulta del pliego de condiciones y demás documentos

L. Disponibilidad y consulta del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos

El proyecto pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la licitación, tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el Municipio de Acevedo y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Asignación de riesgos en audiencia pública y Aclaraciones del pliego de condiciones

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, y en la misma audiencia se revisara la asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1..2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. De esta audiencia se levantará un Acta suscrita por los intervinientes.

M. Cierre de a licitación y apertura de las propuestas

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOPII.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del

proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Acevedo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Municipio de Acevedo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Acevedo, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
DEFINICIONES	
	www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a desarrollar es **ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Código	Producto
221015	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
221016	EQUIPO DE PAVIMENTACION
221019	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
251016	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIAL

El Municipio de Acevedo, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

El proponente deberá acreditar en el RUP experiencia inscrita con el código UNSPSC descrito en la tabla anterior; el proponente que no acredite este ítem no será habilitado y en consecuencia será rechazada la propuesta. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además al menos uno de los integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente literal.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio de Acevedo procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- ✓ **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO**
- ✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.;** teniendo en cuenta que la actividad económica de COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. comprende la comercialización a gran escala de maquinaria, equipos especializados, vehículos industriales, equipos pesados y demás bienes de capital que no se clasifican específicamente en otras categorías del comercio mayorista. Esta actividad hace parte de la rama económica del comercio al por mayor y al por menor porque su finalidad principal no es la transformación del bien ni la prestación directa de un servicio operativo, sino la intermediación comercial y distribución de maquinaria y equipos destinados al desarrollo de actividades productivas, de infraestructura, construcción, transporte, mantenimiento y operación institucional.

Dentro de esta actividad económica se incluyen operaciones relacionadas con la venta y suministro de maquinaria amarilla, equipos para obras civiles, vehículos de carga pesada, equipos hidráulicos, implementos industriales y accesorios especializados, cuya destinación está asociada a actividades de construcción, mantenimiento vial, intervención de infraestructura y operación logística. El componente esencial de esta clasificación económica radica en la comercialización técnica y especializada de bienes de capital de alto valor y uso operativo, generalmente adquiridos por entidades públicas, empresas constructoras, operadores logísticos y organizaciones dedicadas al desarrollo de infraestructura.

En ese contexto, la actividad guarda relación directa con la adquisición de una (1) motoniveladora, dos (2) volquetas y dos (2) volcos o carrocerías volcadoras, en la medida en que dichos bienes constituyen maquinaria y equipos especializados destinados a la ejecución de actividades operativas vinculadas al mantenimiento vial, movimiento de material, conformación de terrenos, rehabilitación de vías y transporte de agregados o material pétreo. La motoniveladora corresponde a maquinaria pesada utilizada para nivelación, perfilado y adecuación de superficies, mientras que las volquetas y las carrocerías volcadoras hacen parte de los equipos de carga y transporte requeridos para movilizar materiales de construcción, residuos, recebo, afirmado y demás insumos asociados a obras civiles y mantenimiento de infraestructura.

Desde el punto de vista económico y funcional, la adquisición de estos bienes no corresponde a una actividad de manufactura ni de prestación de servicios, sino a una operación de suministro y comercialización de maquinaria especializada, propia del comercio mayorista de maquinaria y equipo. El proveedor que desarrolla esta actividad económica cuenta normalmente con capacidad para importar, distribuir, ensamblar, comercializar, garantizar y respaldar técnicamente este tipo de equipos, incluyendo aspectos relacionados con especificaciones técnicas, mantenimiento, repuestos, soporte operativo y garantías de fábrica.

Adicionalmente, existe coherencia material entre la naturaleza de los bienes requeridos y el alcance técnico de esta actividad económica, ya que el mercado de proveedores de motoniveladoras, volquetas y sistemas volcadores se encuentra integrado precisamente por distribuidores y comercializadores de maquinaria pesada y equipos industriales. Por ello, la adquisición de estos activos se enmarca razonablemente dentro del ámbito del comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte, al tratarse de bienes de capital destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de una entidad pública o de un proyecto de infraestructura.

Dicho esto, la Alcaldía del Municipio de Acevedo debe celebrar un contrato para la adquisición de una (1) motoniveladora, dos (2) volquetas y dos (2) volcos o carrocerías volcadoras, destinados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del municipio de Acevedo, Huila, en razón a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa, logística y técnica de la administración municipal para atender de manera eficiente las intervenciones requeridas sobre la red vial urbana y rural, cuya conservación resulta esencial para garantizar la movilidad, la conectividad territorial, el acceso a bienes y servicios, el transporte de productos agrícolas y el desarrollo económico y social del municipio.

El territorio municipal presenta una alta dependencia de la infraestructura vial terciaria y secundaria para la articulación entre centros poblados, veredas, zonas productivas y el casco urbano. En municipios con características rurales y topografía compleja como Acevedo, el deterioro progresivo de las vías ocasiona afectaciones directas sobre la competitividad agrícola, el acceso a servicios de salud y educación, la comercialización de productos, el transporte de pasajeros y la capacidad institucional de respuesta frente a emergencias climáticas o situaciones de aislamiento vial. En consecuencia, el mantenimiento permanente de la red vial no constituye una actividad accesoria sino una necesidad estructural para el funcionamiento económico y social del territorio.

La motoniveladora requerida cumple una función estratégica dentro de las actividades de conformación, nivelación, perfilado y recuperación de la banca vial, permitiendo intervenir tramos afectados por erosión, pérdida de material, deformaciones superficiales y deterioro derivado del tránsito vehicular y de las condiciones climáticas. De igual manera, las volquetas y los volcos o carrocerías volcadoras resultan indispensables para el cargue, transporte y disposición de materiales pétreos, afirmado, recebo, escombros y demás insumos requeridos para las labores de rehabilitación y mantenimiento vial. Sin estos equipos, la administración municipal dependería de esquemas de alquiler o contratación periódica de

maquinaria, lo cual puede generar mayores costos operativos, limitaciones de disponibilidad, tiempos de respuesta más extensos y menor capacidad de atención simultánea de los distintos frentes de intervención.

La adquisición de estos bienes busca además fortalecer la autonomía operativa del municipio, incrementando la capacidad institucional para ejecutar directamente actividades de mantenimiento rutinario y periódico, especialmente en temporadas de invierno o eventos que afecten la transitabilidad de las vías. La disponibilidad permanente de maquinaria propia permite optimizar la programación de intervenciones, reducir tiempos muertos, mejorar la eficiencia en la utilización de recursos públicos y ampliar la cobertura de atención sobre corredores estratégicos para la movilidad rural y urbana.

Asimismo, la celebración del contrato no se limita al suministro físico de los vehículos y equipos, sino que comprende elementos indispensables para garantizar su incorporación efectiva al servicio público, tales como la entrega formal, matrícula, documentación legal, garantías, legalización y demás componentes técnicos y administrativos necesarios para su operación. Estos elementos son esenciales para asegurar que la maquinaria pueda entrar en funcionamiento inmediato, bajo condiciones de legalidad, seguridad operativa y respaldo técnico, evitando riesgos asociados a deficiencias documentales, ausencia de garantías o problemas de habilitación para circulación y uso institucional.

Desde una perspectiva económica y de gestión pública, la inversión en maquinaria propia puede representar una reducción de costos de transacción y una mejora en la eficiencia del gasto público, especialmente cuando el municipio enfrenta necesidades recurrentes de intervención vial. La dependencia exclusiva de contratación externa para el suministro de maquinaria pesada suele generar rigideces presupuestales, incrementos de costos derivados de disponibilidad limitada del mercado y restricciones operativas en momentos de alta demanda regional. Por ello, la adquisición de estos activos constituye una medida orientada a fortalecer la sostenibilidad operativa de la administración y mejorar la capacidad de respuesta frente a las necesidades permanentes de mantenimiento de la infraestructura vial municipal.

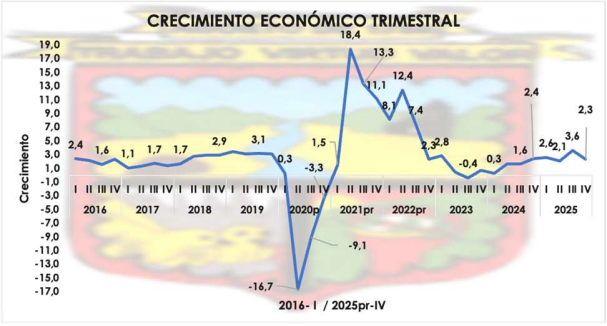
Durante 2025 la economía colombiana consolidó una dinámica de crecimiento moderado que refleja una transición desde los escenarios de ajuste y desaceleración observados en años anteriores hacia una fase de estabilización progresiva. El comportamiento trimestral del Producto Interno Bruto, con variaciones anuales de 2,6%, 2,1%, 3,6% y 2,3%, evidencia que la actividad económica logró mantener una senda positiva de expansión, aunque todavía distante de los ritmos extraordinarios registrados en el periodo posterior a la reapertura económica. Más allá del dato agregado, el comportamiento del cuarto trimestre muestra una composición del crecimiento apoyada principalmente en el fortalecimiento del consumo final, especialmente del gasto público, mientras la inversión privada continúa mostrando señales de fragilidad, particularmente en los componentes asociados a formación bruta de capital y construcción.

La estructura sectorial del crecimiento confirma además la existencia de desempeños heterogéneos entre ramas de actividad. Mientras las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento crecieron 11,5%, y los sectores vinculados a administración pública, educación, salud y defensa mantuvieron una expansión cercana al 4,8%, otras actividades estratégicas para la acumulación productiva registraron resultados

menos favorables. La construcción presentó una contracción de 2,6%; la explotación de minas y canteras cayó 2,9%; y las actividades de información y comunicaciones retrocedieron 1,2%, evidenciando que la recuperación económica no ha sido uniforme y que persisten focos de debilidad en sectores intensivos en inversión y generación de capacidad productiva de largo plazo.

En este contexto, el gasto público adquirió un papel determinante como mecanismo de sostenimiento de la demanda agregada y de estabilización económica. El crecimiento anual del consumo del gobierno general, junto con el aumento registrado en componentes asociados a infraestructura y prestación de servicios públicos, permitió compensar parcialmente la desaceleración de la inversión privada y la moderación del consumo de los hogares. Esta situación resulta particularmente relevante en territorios intermedios y rurales, donde la capacidad de ejecución de proyectos públicos y la inversión en infraestructura básica inciden directamente sobre la conectividad, la competitividad territorial y las condiciones de acceso de la población a bienes y servicios esenciales.

El comportamiento de la economía colombiana durante 2025 demuestra que, aun en escenarios de crecimiento positivo, la sostenibilidad de la recuperación depende en gran medida de la capacidad institucional para orientar recursos hacia inversiones con impacto territorial y capacidad multiplicadora. En un entorno caracterizado por debilidad en la inversión privada, desaceleración de sectores productivos tradicionales y persistencia de brechas de infraestructura, las intervenciones públicas asociadas al mejoramiento vial, fortalecimiento logístico y ampliación de capacidades operativas adquieren una relevancia estratégica, no solo como instrumentos de ejecución presupuestal, sino como mecanismos concretos para dinamizar la actividad económica, mejorar la integración regional y fortalecer las condiciones de desarrollo local; tal como se analiza:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

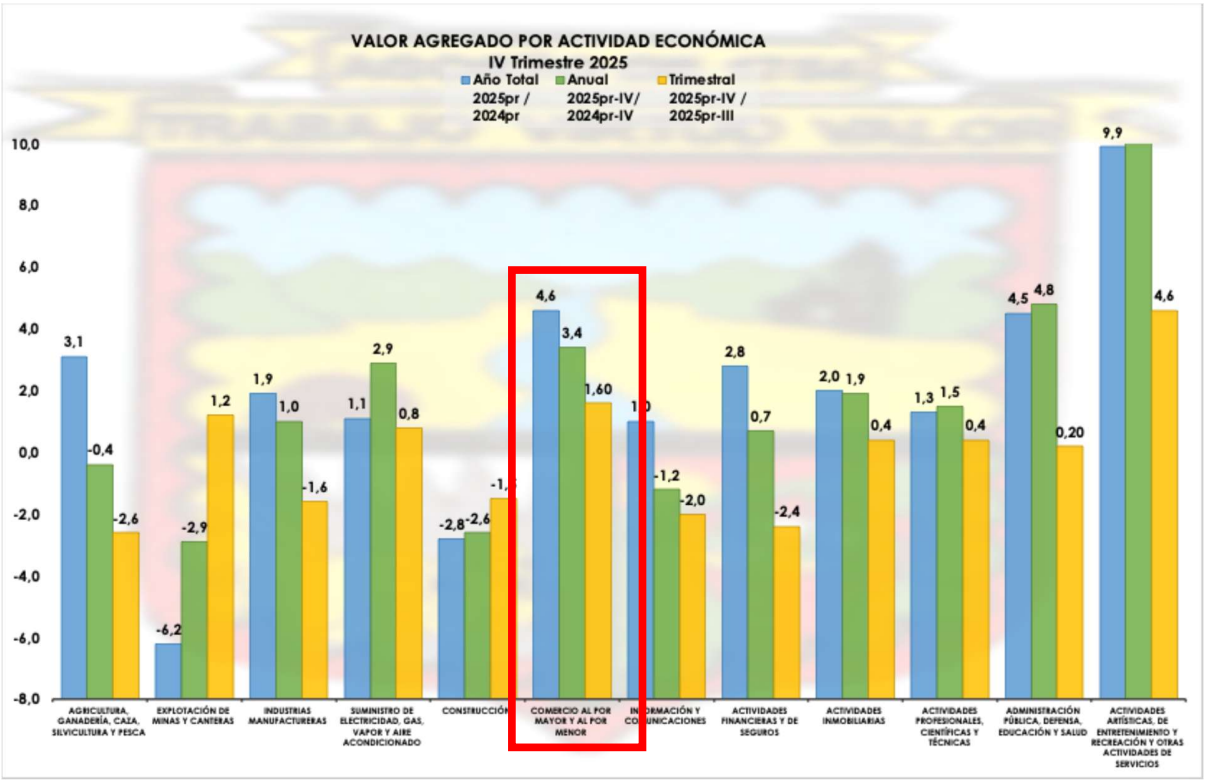
En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4659** correspondiente al "***Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p."***; la cual incluye las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.

- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- ***El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción***, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

Así las cosas, para el año 2025pr el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 7,5%.***
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

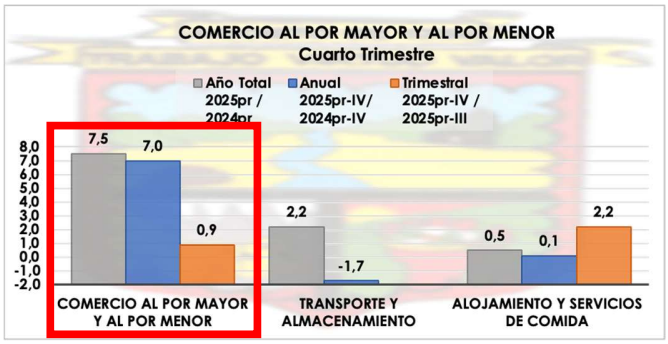
- ❖ ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 7,0%.***
- ❖ Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- ❖ Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y

motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 0,9%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** continúa exhibiendo uno de los desempeños más dinámicos dentro de las actividades económicas analizadas, registrando un crecimiento acumulado anual de 7,5% y una variación anual de 7,0% frente al mismo trimestre de 2024. Estos resultados reflejan una expansión sostenida de las actividades comerciales y de distribución durante la vigencia, evidenciando un fortalecimiento de la demanda interna, de las cadenas de abastecimiento y de los procesos de circulación de bienes en la economía nacional. Aunque la variación trimestral frente al tercer trimestre de 2025 fue de 0,9%, mostrando una moderación en el ritmo de expansión de corto plazo, el comportamiento agregado del sector continúa siendo ampliamente favorable y superior al observado en otras ramas económicas.

Este desempeño reafirma el carácter estratégico del comercio mayorista y minorista como actividad articuladora de la dinámica productiva y logística del país, particularmente en territorios donde la conectividad vial resulta determinante para la movilización de mercancías, maquinaria, materiales e insumos. En ese contexto, el fortalecimiento de la infraestructura vial y de las capacidades operativas de las entidades territoriales adquiere una relevancia creciente, en la medida en que una red vial funcional y adecuadamente mantenida facilita la integración económica, reduce costos de transporte, mejora las condiciones de abastecimiento y favorece la circulación eficiente de bienes y servicios, especialmente en municipios con alta dependencia de actividades rurales y comerciales.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** entre el primer trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2025, se observa una trayectoria de crecimiento sostenido con fluctuaciones cíclicas propias de la dinámica comercial y una contracción significativa durante 2020. Entre 2016 y 2019 la producción sectorial pasó de niveles cercanos a los 13,9 billones de pesos a registros superiores a los 19 billones, evidenciando un fortalecimiento progresivo de las actividades de intercambio, distribución y comercialización de bienes. Sin embargo, durante 2020 se presenta una caída importante que lleva la producción trimestral a mínimos cercanos a los 13,6 billones de pesos, como efecto de la desaceleración económica y las restricciones operativas de ese periodo. A partir de 2021 el sector retoma una senda expansiva más sólida, alcanzando niveles superiores a los 22 billones de pesos en distintos trimestres y consolidando un proceso de recuperación estructural en los años posteriores.

El comportamiento más destacado de toda la serie se registra precisamente en el cuarto trimestre de 2025, cuando la producción alcanza aproximadamente 23,6 billones de pesos, constituyéndose en el valor más alto observado durante todo el periodo analizado. Este resultado refleja el fortalecimiento de la actividad comercial, la expansión de las operaciones de distribución y abastecimiento, el aumento de la demanda interna y la intensificación de los procesos logísticos asociados al cierre de vigencia. Los repuntes recurrentes observados hacia los cuartos trimestres de cada año muestran además el efecto de la mayor dinámica económica y presupuestal propia de los cierres anuales, confirmando el carácter estratégico del comercio mayorista y minorista dentro de la estructura productiva nacional y su estrecha relación con la necesidad de contar con infraestructura vial y capacidades operativas adecuadas para garantizar la movilidad eficiente de bienes, mercancías e insumos en el territorio; como podemos observar:



Al analizar el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto entre 2016 y el cuarto trimestre de 2025, se observa una expansión sostenida tanto del consumo final de los hogares como del gasto de consumo final del gobierno general, aunque con dinámicas diferenciadas y momentos de ajuste importantes durante el periodo. El gasto de consumo final de los hogares pasó de niveles cercanos a 134 billones de pesos en 2016 a aproximadamente 209,6 billones de pesos en el cuarto trimestre de 2025, consolidando el valor más alto de toda la serie analizada. Aunque durante 2020 se presentó una contracción significativa que redujo este componente a niveles cercanos a 124 billones de pesos, la recuperación posterior fue

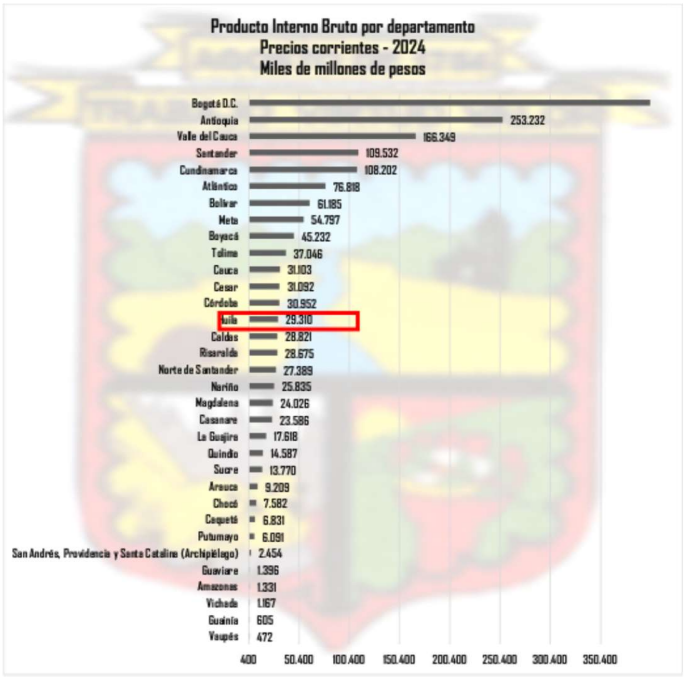
progresiva y sostenida, permitiendo que desde 2021 el consumo privado retomara una senda de crecimiento estructural asociada a la recuperación de la demanda interna, la normalización de las actividades económicas y el fortalecimiento gradual de la capacidad de gasto de los hogares.

Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general también evidencia una tendencia creciente y un comportamiento marcadamente estacional, alcanzando en el cuarto trimestre de 2025 niveles cercanos a 57 billones de pesos, uno de los registros más altos de toda la serie. Los repuntes recurrentes hacia los cierres de vigencia reflejan la intensificación de la ejecución presupuestal y del gasto público territorial y nacional durante los últimos trimestres de cada año. La lectura conjunta de ambos componentes evidencia que el crecimiento de la demanda agregada en 2025 estuvo soportado tanto en la expansión del consumo privado como en la continuidad del gasto público, configurando un escenario de fortalecimiento simultáneo de la actividad económica interna. En ese contexto, la inversión pública orientada al mejoramiento de infraestructura, fortalecimiento operativo y adquisición de bienes estratégicos adquiere especial relevancia, en la medida en que contribuye no solo a la ejecución institucional sino también al sostenimiento de la actividad económica y de las condiciones de conectividad y movilidad requeridas para el desarrollo territorial, a saber:



Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:



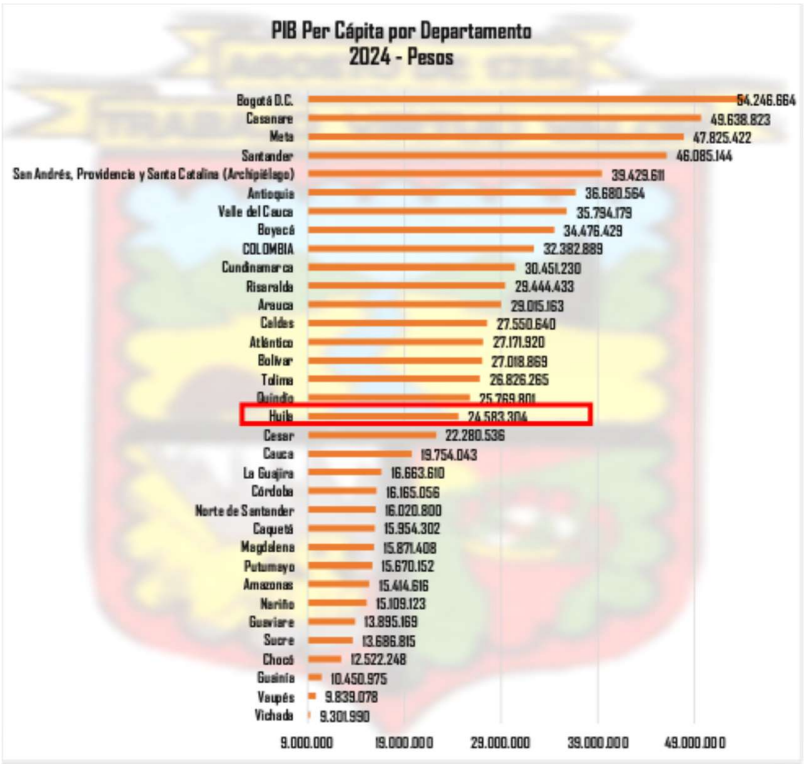
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



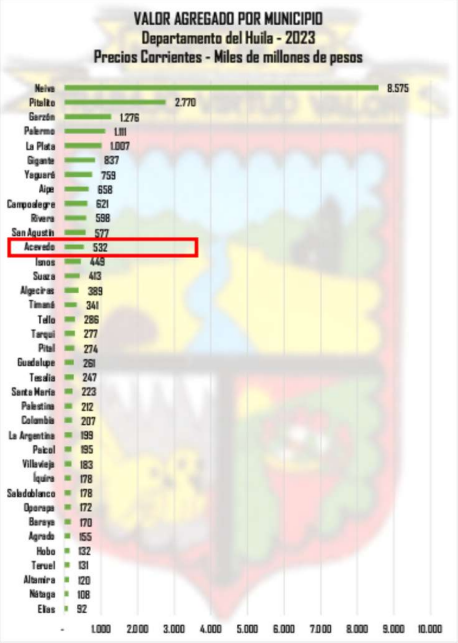
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Acevedo concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



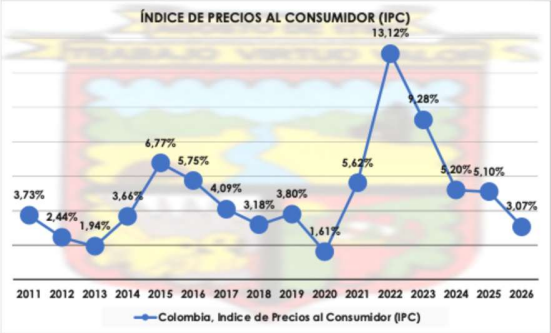
En el caso del municipio de Acevedo, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



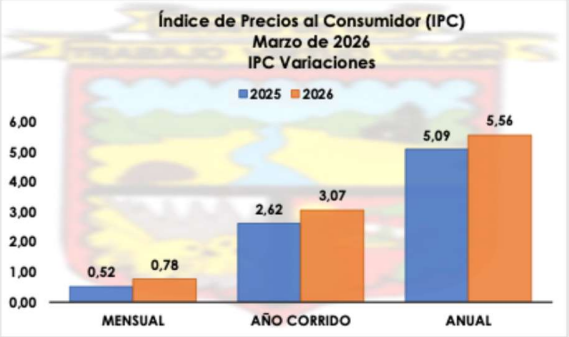
En materia de precios y costo de vida, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor entre 2011 y 2025 evidencia una dinámica marcada por un largo periodo de relativa estabilidad inflacionaria, seguido de un choque extraordinario que alteró de manera significativa las condiciones económicas del país. Durante varios años la inflación se mantuvo dentro de rangos moderados, con variaciones anuales generalmente inferiores al 6%; sin embargo, en 2022 se produjo una ruptura sustancial de esa tendencia al registrarse una inflación de 13,12%, la más alta de toda la serie observada. Este incremento respondió a la convergencia de múltiples factores asociados al encarecimiento de materias primas, presiones sobre cadenas logísticas y de suministro, aumento de costos de producción, depreciación cambiaria y recuperación acelerada de la demanda posterior a los años de desaceleración económica. El impacto de

este episodio inflacionario se trasladó directamente al poder adquisitivo de los hogares, al costo de operación de las entidades públicas y a la estructura de precios de bienes y servicios estratégicos para la economía y la gestión institucional.

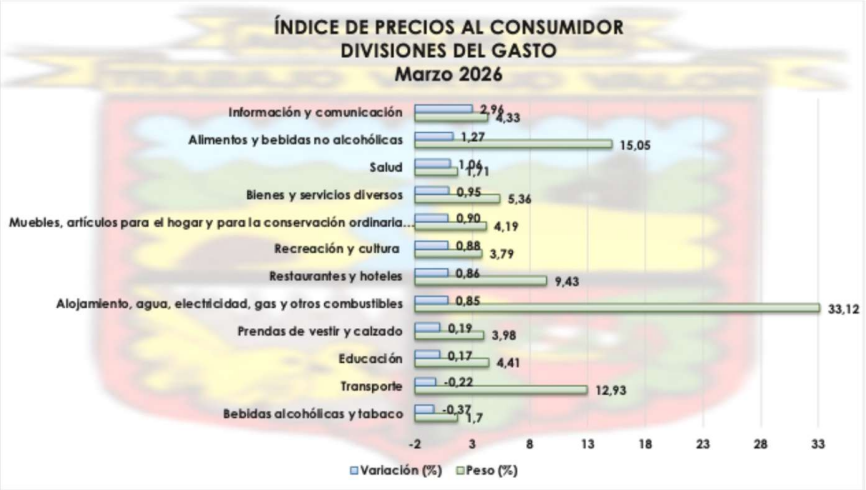
A partir de 2023 comenzó un proceso gradual de desaceleración inflacionaria, reflejado en variaciones de 9,28% en 2023, 5,10% en 2024 y 5,07% al cierre de 2025, evidenciando una estabilización progresiva de las condiciones macroeconómicas. El comportamiento acumulado a marzo de 2026, con una inflación de 3,07%, constituye además una señal relevante de convergencia hacia niveles de precios más consistentes con escenarios de estabilidad económica. Este contexto resulta particularmente favorable para la gestión pública territorial, en la medida en que reduce presiones sobre los costos asociados a bienes de capital, maquinaria, equipos y servicios requeridos por la administración municipal, al tiempo que mejora gradualmente las condiciones de capacidad adquisitiva y actividad económica en el territorio. En consecuencia, las decisiones de inversión y contratación pública orientadas al fortalecimiento de infraestructura y capacidad operativa municipal se desarrollan en un entorno macroeconómico más estable y predecible que el observado durante los años de mayor presión inflacionaria, lo que incrementa la pertinencia y oportunidad de la ejecución de recursos públicos destinados al desarrollo territorial y al mejoramiento de las condiciones de conectividad y movilidad del municipio; como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **MARZO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **MARZO** de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con **MARZO** de 2025.

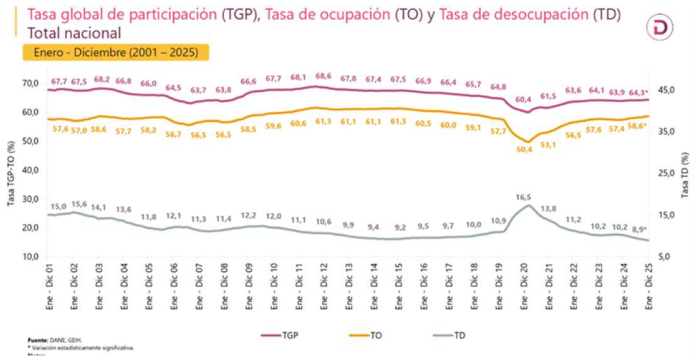
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

(4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y lo corrido del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

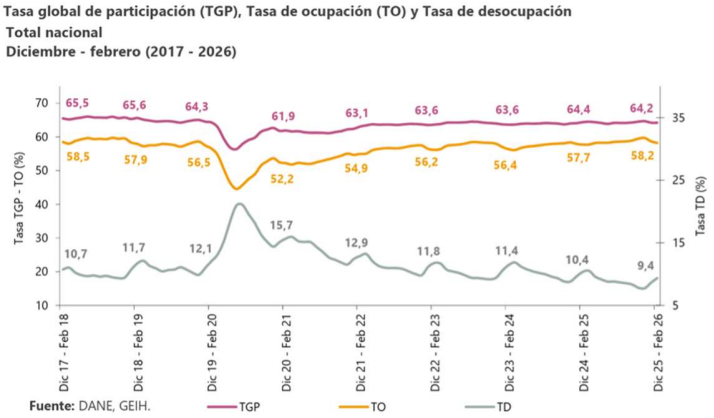


En **FEBRERO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de

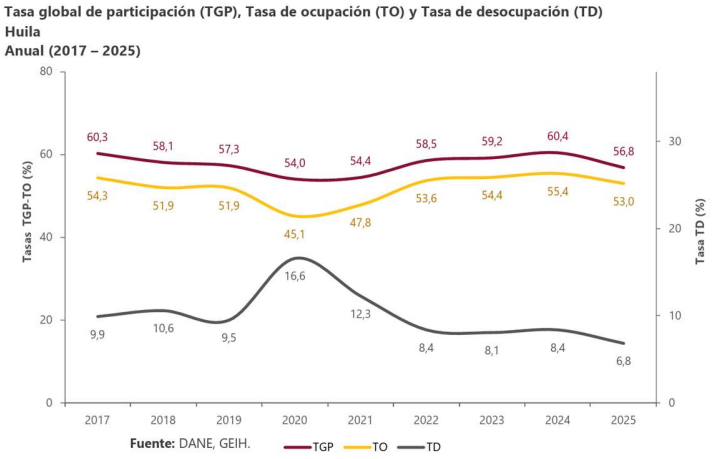
participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%; de la siguiente manera:



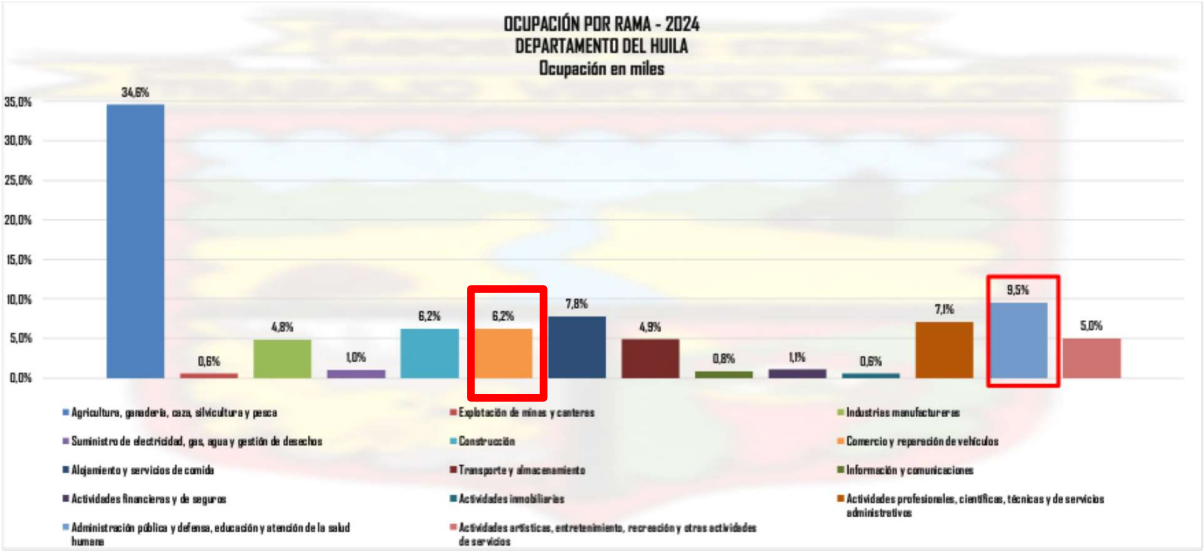
Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente; a saber:



De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **6,2%**, a nivel departamental:



Desde la perspectiva laboral, el contexto económico del departamento del Huila evidencia una recuperación gradual del empleo posterior a los efectos generados por la desaceleración económica de años recientes, aunque todavía persisten características estructurales asociadas a altos niveles de informalidad, predominio del trabajo por cuenta propia y una importante concentración de la actividad productiva en sectores como agricultura, comercio y servicios. Esta composición hace que el

comportamiento del mercado laboral territorial mantenga una elevada dependencia de la dinámica de inversión pública y de la capacidad institucional de los municipios para ejecutar proyectos, obras y programas que movilicen recursos dentro de la economía local.

En este escenario, la gestión contractual de las entidades territoriales adquiere una importancia significativa como mecanismo de dinamización económica y generación de empleo directo e indirecto. La ejecución de contratos relacionados con infraestructura, mantenimiento vial, adquisición de maquinaria, suministro de bienes y fortalecimiento operativo produce efectos multiplicadores sobre distintas actividades económicas complementarias, especialmente aquellas asociadas al transporte, comercialización de materiales, operación logística y prestación de servicios técnicos. De igual manera, la dinámica presupuestal propia de las administraciones públicas genera ciclos de mayor y menor intensidad en la contratación y ejecución de recursos, lo que influye directamente sobre los niveles de ocupación y circulación de ingresos en el territorio.

Por tanto, la inversión pública adelantada por el Municipio de Acevedo no solo responde a necesidades funcionales y operativas de la administración, sino que también constituye un instrumento relevante para fortalecer la actividad económica local, mejorar las condiciones de conectividad y contribuir al sostenimiento del empleo y de la demanda interna en el ámbito territorial.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,0%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **FEBRERO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **5** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,0** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.763	1.758	7,3	-5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Acevedo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Acevedo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SUBASTA INVERSA No. 001 de 2022	$840,000,000	60 Días	COMPRA DE DOS (02) VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA	Subasta
SIP 003 DE 2021	$485,000,000	180 Días	COMPRA DE UNA (01) RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS Y DOS (02) VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LA RED TERCIARIA	Subasta

			DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA	

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
PC-MGS-LPSI-MG-001-2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUICÁN	1,450,000,000	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUICAN DE LA SIERRA BOYACÁ.	Licitación pública
MG-LP-002-2025	MUNICIPIO DE GUADALUPE	1.293.500.000	2 (Meses)	ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE (H).	Licitación pública
LP-001-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENCISO	1,499,999,998	20 Días	COMPRA DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER.	Licitación pública
L.P. 003-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO	685,000,000	2 Meses	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA	Licitación pública

	DE EL ROSARIO			PARA EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO	
LP-001-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TERUEL	1.874.964.000	3 Meses	ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA.	Licitación pública
LP-012-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	1.576.150.000	20 (Días)	ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y METAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	Licitación pública
LP-002-2024	MUNICIPIO DE UBATE	573.083.020	8 (Días)	ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS TIPO 4X4 CON ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y OPERACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	Licitación pública

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Acevedo y otras Entidades a nivel nacional durante la vigencia 2024 relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, como lo es la selección abreviada subasta inversa, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **4659** correspondiente al "***Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- ***El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción***, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***403 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- COLSEIN SAS
- COLSEIN SAS
- VARIADORES SAS
- ENERGEX S.A
- LUAVAGA SAS
- COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA
- LA CASA DEL MEDICO SAS
- PUMPER SAS
- RICOH COLOMBIA S.A.
- INTERHOSPITALARIA SAS
- PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS
- DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA
- SURTIMINAS SAS
- ENERGIA Y POTENCIA S.A.S
- REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.
- IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA
- NEUMATICA DEL CARIBE SA
- MASER LTDA
- LM INSTRUMENTS SA
- IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS
- ,MARWIND SAS
- BCI INGENIERIA SAS
- PROVETECMAR S.A.
- UPSISTEMAS SAS
- ASTRO MAQUINARIA SAS
- SITO COMERCIAL SAS
- GONZALEZ TASCON S A S.
- MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA
- REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA
- EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA
- COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA
- HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA
- IMCOMELEC INGENIEROS SAS
- FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A
- SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA
- DICSON SA
- SERVITRONICS S.A.S
- USM OLOMBIA SAS
- TRASEGAR SAS
- INVERMEDICA SAS
- APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS

- SOPORTE A LA INGENIERIA SAS
- KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
- TEC POINT SAS
- CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS
- MASTER CONSTROL LTDA
- INTELNET MEDICA SAS
- AGP REPRESENTACIONES SAS
- BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS
- ELESEG SAS
- INVERSIONES UCARO SAS
- ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS
- INGEMARC SAS
- TECNIYALE SAS
- KRUMTAP SAS
- VALSI DE COLOMBIA SAS
- SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS
- IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS
- Crediservicios y Tecnologia Ltda
- JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS
- NOVA MEDICA SAS
- IINCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS
- ARNEG ANDINA LTDA
- DISUMED SAS
- NETGY S.A.S EN REOGANIZACIÓN ABREVIADA
- NAUTICENTER SAS
- REQUIP SAS
- Maquitodo SAS
- COLCOPY SAS
- TECNISOLUTIONS SAS
- POWER ONE SAS
- THERMOREPUESTOS SAS
- ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS
- Carval Internacional Limitada
- Nordson Andina Ltda
- SIERRAS Y EQUIPOS SAS
- FUKUTEX SAS
- ONNERA COLOMBIA SAS
- ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA
- EQUITRONIC SAS
- TECHNO FOOD SAS

- VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
- Suplemedicos SAS
- CPS REPRESENTACIONES SAS
- VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS
- DILASER SAS
- OSTEOSYNTESIS SAS
- ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS
- FMC TECHNOLOGIES INC
- TECNICA ELECTRO MEDICA SA
- ICL DIDACTICA SAS
- Bawer Company SAS
- CORALMEDICA LIMITADA
- FECO Y CIA SAS
- COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA
- HOBART ANDINA SAS
- NUEVOS RECURSOS SAS
- DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA
- FICHET COLOMBIA SA
- INOXPA COLOMBIA SAS
- Logistica para dispositivos medicos sas
- MEDTRONIC COLOMBIA S.A
- CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS
- AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA
- INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.
- ERASMUS SAS
- MAYEKAWA COLOMBIA SAS
- SAEG ENGINEERING GROUP SAS
- COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS
- HEIDELBERG COLOMBIA SAS
- TECNICOSTURA SA
- ALMAPAL COLOMBIA
- GEOSYSTEM INGENERIA SAS
- SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA
- KASSEL GROUP S.A.S.
- GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS
- MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION
- UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN
- Komatsu Colombia SAS
- SET Y GAD SAS
- CLA DE COLOMBIA SAS
- WORLD MEDICAL SAS

- ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS
- KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS
- HIGH QUALITY ENGINEERING SAS
- UCIPHARMA S.A.
- MACROSEARCH SAS
- DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA
- GLOBAL MOTOR SAS
- 830080022
- FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS
- HOERBIGER de Colombia Ltda
- NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS
- ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA SAS
- GUAYALRES SAS
- GRAFIX DIGITAL S.A.
- ANDRITZ HYDRO LTDA
- MEDIMEX SAS
- ASSIST INGENIERIA S.A.S
- AIRE Y ENERGIA LIMITADA
- ABCONTROL INGENIERIA SAS
- GAS INSTRUMENT SAS
- CODIFICACION Y ETIQUETADO SA
- PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS
- NIPRO MEDICAL CORPORATION
- BESTOOLS SAS
- VEYALTHI GROUP S.A.S VEYALTHI GROUP S.A.S
- METRICOM LIMITADA
- WEG COLOMBIA S.A.S.
- COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.
- BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA
- IMPORSOLUCIONES SAS
- LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS
- HIDROMED SA
- ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIALES SAS
- INSE GROUP S.A.S
- HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS
- SKF Latin Trade SAS
- KHYMOS S.A.S.
- PANTECNICA S.A.
- WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS
- HACH COLOMBIA SAS
- IMPORTADORA FOTOMORIZ SA

- SANITAS SAS
- SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- KAIKA SAS
- RADIOCOM SAS
- GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.
- CENTRAL SAS
- E MC ALLISTER SAS
- FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
- UNIMAQ SA
- HANSEATICA SAS
- B Braun Medical S.A.
- DELCOP COLOMBIA SAS
- INSTRUMENTOS & CONTROLES SA
- DISAM SAS
- COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS
- G. BARCO S.A.
- TECNO INGENIERIA LTDA
- JAVAR SAS
- HELICENTRO SAS
- EQUIMED LTDA
- IMCOLMEDICA SA
- BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS
- G & G SUCEOSRES S.A.S.
- Petrolcarbon Ltda
- J RESTREPO EQUIPHOS SAS
- TOP MEDICAL SYSTEMS SA
- NICOMAR ELECTRONICS S.A.S
- FIZA SAS
- ALFRIO SAS
- INVERSIONES DRILLTEX SAS
- LA INSTRUMENTADORA SAS
- BIOTRONITECH COLOMBIA SAS
- Industrial Taylor SAS
- ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
- ELECTRICAS BOGOTA LTDA
- DIRIMPEX SAS
- PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS
- PROYNS SAS
- LAS ELECTROMEDICINA SAS
- ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA
- AMERICAN FARMAGRUP SAS

- MACOSER SA
- AVANTIKA COLOMBIA SAS
- INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION
- ATR SAS EN REORGANIZACION
- TRIENERGY S.A.S
- ESSEN SAS
- SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS
- CODINTER SAS
- GILMEDICA SAS
- FISIOMEDICA SAS
- SOLDARCO SAS
- IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.
- ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.
- AUTOMATIZACION SA
- MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS
- HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA- HEVCO SAS
- PREMAC SAS
- ALMACEN BOMBAS SA
- RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA
- ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.
- LINEAS Y DISEÑOS S.A.S
- BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS
- LABORATORIOS RETINA SAS
- QUIRURGIL SAS
- SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.
- DICIMED SAS
- AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.
- DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS
- HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA
- JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
- TRANSMISIONES SAS
- TODO ORTOPEDICO S.A.S.
- CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS
- ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.
- SORING LTDA
- LAYHER ANDINA SAS
- GNH COLOMBIA SAS
- GRUPO MLS SAS
- EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS
- B&V INGENIERIA SAS
- INCOMELEC SAS

- PEGSA LTDA
- OHB LTDA
- GERMAR GMG SAS
- XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS
- DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.
- CARDIO SAFE S.A.
- DANVAL SAS
- POWERSUN SAS
- MARTROM SAS
- STEIN & CIA S.A.S.
- PT ENGINEERING SUPLIES SAS
- SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S
- MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS
- SCALA ASCENSORES SAS
- IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA
- GHC HEALTCARE SUCURSAL COLOMBIA
- AIRPARTS DE COLOMBIA S.A.S.
- INGENERGIA COLOMBIA SA
- MACTRAK SAS
- ORDENES Y SUMINISTROS SAS
- Network1 International Colombia SAS
- DC TEKNICALDERAS LTDA
- PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.
- FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA
- GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS
- COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA.
- RITTAL SAS
- IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS
- INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA
- ROBERT BOSCH LTDA
- EXIMEDICAL SAS
- MSA DE COLOMBIA SAS
- Draeger Colombia SA
- KOOLL IMPORTACIONES SAS
- WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA
- GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION
- INDUSTRICOL SAS
- MAKITA COLOMBIA SAS
- THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS
- TFI COLOMBIA
- GRUPO LYSCO SAS

- GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.
- ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.
- IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA
- BBG COLOMBIA S.A.S.
- FIORAZIO COLOMBIA SA
- MERKUR GAMNG COLOMBIA SAS
- DAKORA SAS
- DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION
- GVS COLOMBIA SASGVS COLOMBIA SAS
- AIGNEP LATAM SAS
- ,METROOMAT NDT SAS
- INSMEVET S EN C
- COLFLO EQUIPOS SAS
- MOTORES Y MOTORES LC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- TIENKEN SAS
- IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.
- TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION
- MINEPRO SAS
- SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS
- ET SERVICES SAS
- DIESELECTROS CARIBE SAS
- DOUBLE E COLOMBIA SAS
- COINSTOR S.A.S.
- HANNA INSTRUMENTS SAS
- APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S
- TEKMAQ SAS
- PERDOMO BUSINESS GROUP SAS
- ITAL DESIGN SAS
- MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS
- LINEA VIVA MEDICAL SAS
- COLMEDIKS SAS
- BTL COLOMBIA S.A.S.
- UNICO COLOMBIA SAS
- ECO AMERICA SAS
- FRIOCENTRO GSF SASCompra venta por mayor y por menor de productos de refrigeracion y aire acondicionadoG4659 -FRIOCENTRO GSF SAS2011-01-28
- GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS
- KEBCO SAS
- ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS
- INBIOS S.A.S
- REFRIPARTES Y MOTORES AS

- DYWINDAG S.A.S
- Eaton Industries Colombia SAS
- ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.
- BITZER COLOMBIA S.A.S
- CLARYICON SAS
- DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES SAS
- TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S
- Levare Services Ltd Sucursal Colombia
- LIEBHERR COLOMBIA SAS
- ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS
- HILTI COLOMBIA S.A.S.
- OSTEOEQUIPOS SAS
- FINCPACK SAS
- WEIR MINERALS COLOMBIA SAS
- CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS
- KARCHER SAS
- TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS
- DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.
- CATVER S.A.S.
- KINNESIS SOLUTIONS SAS
- SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS
- ENVITECK SAS
- AERZEN COLOMBIA SAS
- HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS
- EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S
- Getinge Colombia SAS
- COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S.
- IMPOMIN SAS
- BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS
- CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA
- FLUIDRA COLOMBIA SAS
- ENERGIA Y MOVILIDAD SAS
- GRUNDFOS COLOMBIA SAS
- SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S.
- IMAGIQ SAS
- W COLOMBIA SAS
- FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S
- PROMINENT COLOMBIA S A S
- AIRE CONFORT JC SAS
- CHM MINERIA SAS
- EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.

- RAMDE SOLIDS CONTROL SAS
- VISUAL MAQUINAS SAS
- JAIMES RUEDA YCIA PRECIMEC SAS
- MAQUITEC SOLUTIONS SAS
- 20
- SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS
- Satarem Colombia S.A.S.
- PHOENIX CONTACT SAS
- GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS
- YOKOGAWA COLOMBIA SAS
- RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS
- GOMEZ VELASQUEZ SAS
- Parque industrial y zona franca induenergy (induenergy sas)
- SCHOTTEL DE COLOMBIA S.A.S
- S & N HOLDINGS S A S
- HP COLOMBIA SAS
- SANY COLOMBIA SAS
- LIVANOVA COLOMBIA SAS
- GOLDEN GAMING S.A.S
- Rocol International SAS
- ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS
- PRECISUR SAS
- JPG TOOLS & TOOLS SAS
- INVERSIONES PROMEDCO SAS
- CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS
- SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS
- Epiroc Colombia S.A.S.
- IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS
- ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS
- GESFUSTE COLOMBIA S.A.S.
- CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS
- HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS
- HYBRICO COLOMBIA SAS
- STECK ANDINA SAS
- impulmedicos sas
- NANSEN COLOMBIA SAS
- UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la compraventa de maquinaria amarilla y vehículos tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DE MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial para la adquisición de maquinaria pesada y vehículos destinados al mantenimiento de la infraestructura vial del municipio de Acevedo, Huila, se realizó un sondeo de mercado mediante la solicitud de cotizaciones las cuales fueron enviadas a los siguientes empresas GECOLSA- atencionalcliente@gecolsa.com, KOMATSU - hercilia.guevara@global.komatsu, NAVITRANS - contactenos@navitrans.com.co, Contabilidad@portaleingenieria.com, jussa@partequipos.com, Gerencia@pcexpert-online.com, Gerencia@igmcolombia.com, edgar.rodriguez@komatsu.com.co, johana_martinez@gecolsa.com.co, geis2021@hotmail.com proveedores del sector con actividad en el departamento del Huila y capacidad para suministrar los bienes requeridos, de las cuales solo se recibieron tres cotizaciones.

Los bienes objeto del sondeo corresponden a: una (1) motoniveladora, dos (2) volquetas 4×2 mínimo modelo 2027 con tecnología Euro VI, y dos (2) volcos o carrocerías volcadoras. Las especificaciones técnicas fueron definidas por la entidad y suministradas a cada proveedor, garantizando la homogeneidad técnica de las cotizaciones y la comparabilidad directa de los precios.

El precio de mercado se establece mediante el menor valor unitario de los tres valores cotizados para cada ítem, valor que constituye el referente para la fijación del presupuesto oficial.

PROVEEDORES CONSULTADOS

#	RAZÓN SOCIAL	CONTACTO
1	Grupo Empresarial en Ingeniería y Soluciones SAS – GEIS	Tulio Fernando Vargas Rojas – Rep. Legal
2	Trucks Expert	Jhon Farid Méndez Lugo – Rep. Legal
3	El Portal Ingeniería	Adriana Parody Gómez – Ejecutiva Comercial

COTIZACIONES RECIBIDAS

Se presentan los valores cotizados por cada proveedor, con las especificaciones técnicas de los bienes según la ficha técnica suministrada:

ESTUDIO DE MERCADO

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

ÍTEM	SUBSISTEMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	GEIS SAS ($ sin IVA)	TRUCKS EXPERT ($ sin IVA)	EL PORTAL INGENIERÍA ($ sin IVA)
1. MOTONIVELADORA						
1	**MOTOR**	Motor: Diésel	1	$ 679.193.277	$ 687.520.000	$ 682.520.000
		Tipo: en línea, refrigerado por agua, refrigerante, 4 tiempos, inyección directa				
		Potencia del motor: 149 HP				
		Velocidad nominal: 2.200 rpm				
		Estándar de emisiones: EU5				
		Por máximo torque (N·m) / speed (r/min): 990 / (1.400–1.600)				
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN	Transmisión: 6BP210				
		Modelo de transmisión: cambio de potencia de eje fijo				
		Engranajes: F9R4				
	CAPACIDADES DE SERVICIOS	Combustible (L): 270				
		Aceite hidráulico (L): 88				
		Aceite de transmisión (L): 28				
		Aceite de motor (L): 22				
		Anticongelante (L): 60				
	DIMENSIONES (mm)	Longitud total: 8.975 mm				

		Distancia entre ejes: 6.480 mm				
		Altura total: 3.240 mm				
		Ancho líneas centrales eje delantero: 2.270 mm				
		Ancho exterior neumáticos: 2.710 mm				
		Distancia al suelo eje delantero: 610 mm				
	PARÁMETROS GENERALES DE LA MÁQUINA	Peso operativo: 17.075 kg				
		Sobre ruedas delanteras: 4.608 kg				
		Sobre ruedas traseras: 12.467 kg				
		Ángulo máx. oscilación eje delantero: ±16°				
		Ángulo máx. inclinación rueda delantera: ±18°				
		Ángulo máx. dirección rueda delantera: ±50°				
		Ángulo dirección articulado framo: ±23°				
		Diámetro de disco: 1.626 mm				
		Dimensiones de la hoja: 3.962 × 575 × 25 mm				
		Ángulo de rotación de la cuchilla: 360°				

		Radio mínimo de giro (tuthing): 7,6 m				
		Altura de elevación de la hoja: 420 mm				
		Profundidad de corte de la hoja: 787 mm				
		Ángulo de cultivo de la hoja (adelante/atrás): 47°				
		Ángulo de inclinación de la hoja: 90°				
		Fuerza de tracción máxima (μ = 0,75): 81,6 kN				
		Velocidad máxima avance/retroceso: 0–44,9 km/h				
	CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR	Motor Weichai WP8				
		Transmisión ZF				
		Eje SDLG				
		Frenado por arrastre de cadena, circuito dual				
		Mecánico, control, sistema variable				
		Tracción del eje trasero				
		FOPS & ROPS				
		Aire acondicionado				
		Filtro de aire				
		Neumático 17,5-25-16PR TT E-2/L-2				
		Hoja 13 pies				
	DOCUMENTACIÓN	Tarjeta de propiedad | Manual de operación				

	VALOR UNITARIO			**$ 679.193.277**	**$ 687.520.000**	**$ 682.520.000**
2. VOLQUETA 4×2 — Mínimo modelo 2027						
2	**TIPO / MODELO / COLOR**	Tipo de vehículo: Volqueta 4×2	**2**	**$ 439.193.277**	**$ 457.520.000**	**$ 447.520.000**
		Modelo: mínimo 2027 | Color: blanco				
	MOTOR	MAN / D0836LF17				
		N.° cilindros / cilindrada: 6 cil. / 6.870 cm³				
		Potencia neta máx.: 315 CV (231 kW) a 2.200 rpm				
		Par motor neto máx.: 122 kgf·m (1.200 N·m) a 1.200–1.700 rpm				
		Tecnología de emisiones: SCR Euro VI				
	TRANSMISIÓN	Mecánica | Caja ZF 9S 1310 TD				
		9 marchas adelante sincronizadas + 1 reversa				
		Relaciones: 1.ª 12,731 — 9.ª 1,00:1				
	SUSPENSIÓN DELANTERA	Ballestas parabólicas, amortiguadores hidráulicos telescópicos doble efecto y barra estabilizadora				
	SUSPENSIÓN TRASERA	Eje rígido motriz, ballestas parabólicas doble etapa, amortiguadores				

		hidráulicos doble efecto y barra estabilizadora				
	DIRECCIÓN	Hidráulica con esferas recirculantes				
	SISTEMA DE FRENOS	Servicio: aire 100% con ABS				
		Estacionamiento: neumático con resortes acumuladores				
		Freno motor / tipo: freno motor de cabezal				
	SISTEMA ELÉCTRICO	Voltaje nominal: 24 V | Batería: 2×(12V-100Ah) | Alternador: 100A-28V				
	NEUMÁTICOS	295/80 R22.5				
	CABINA	Aire acondicionado | Vidrios y espejos eléctricos | Radio				
	VOLÚMENES DE ABASTECIMIENTO	Tanque de combustible: 275 L (plástico)				
		Tanque de urea AdBlue: 60 L (plástico)				
	ASISTENTES	Asistente de arranque				
		Asistente de estabilidad				
		Asistente de tracción de los ejes traseros				
	DOCUMENTOS	Manual de operación en español | Manual de				

		partes | Declaración de importación				
	GARANTÍA	2 años sin límite de kilometraje para motor, caja y transmisión				
	RECOMENDACIONES	Mantenimiento cada 20.000 km en cualquier concesionario nacional				
	VALOR UNITARIO			**$ 439.193.277**	**$ 457.520.000**	**$ 447.520.000**
	VALOR TOTAL (2 unidades)			**$ 878.386.554**	**$ 915.040.000**	**$ 895.040.000**
3. VOLCO / CARROCERÍA VOLCADORA						
3	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE**	Capacidad en volumen: 7 m³	2	**$ 179.193.277**	**$ 202.520.000**	**$ 187.520.000**
		Capacidad en toneladas: 10 ton				
		Densidad promedio: 1,5 kg/m³				
	PLATÓN	Piso en lámina HR 1/8" y laterales en lámina HR 1/8", tubo estructural 10×10, soldadura tipo MIG de alta penetración y resistencia				
	SOBRE CHASIS	Fabricado en canal UPN 6" para anclaje del equipo de volteo, cumpliendo el manual del carrocero de las diferentes marcas existentes				

	COMPUERTAS	Trasera abatible superior en lámina HR 1/8" reforzada, con accionamiento de cierre neumático desde la cabina				
	PINTURA	Limpieza del acero con desengrasantes industriales, base anticorrosivo y pintura final en esmalte sintético, color a elección del cliente				
	PROTECTOR CUBRECABINA	Lámina HR A-36 Cal. 12				
	GUARDAPOLVOS	Lámina HR A-36 Cal. 12 | Loderas plásticas				
	CILINDRO HIDRÁULICO	Telescópico de tres (3) etapas, 84" de recorrido				
	TOMA DE FUERZA	Instalada a la caja de transmisión del vehículo				
	BOMBA	Hidráulica de accionamiento neumático desde la cabina, de acople directo a la toma de fuerza, capacidad 15 GPM				
	TANQUE DE ACEITE	Fabricado en lámina HR A-36 Cal. 12, reforzado en la base con ángulo estructural Cal. 3/16", tapa de llenado con filtro,				

		termo nivel en el costado del tanque, filtro de retorno, mangueras hidráulicas tipo R1 y R2 de succión, presión y retorno grafadas. Incluye aceite.				
	OTROS ACCESORIOS	Cinta reflectiva según norma | Luces reflectivas | Loderas plásticas				
	VALOR UNITARIO			**$ 179.193.277**	**$ 202.520.000**	**$ 187.520.000**
	VALOR TOTAL (2 unidades)			**$ 358.386.554**	**$ 405.040.000**	**$ 375.040.000**
SUBTOTAL SIN IVA				**$1.915.966.385**	**$2.007.600.000**	**$1.952.600.000**
IVA (19%)				$ 364.033.613	$ 381.444.000	$ 370.994.000
TOTAL CON IVA				**$2.279.999.998**	**$2.389.044.000**	**$2.323.594.000**

El precio de mercado para cada ítem se calcula como el menor valor unitario de los tres valores cotizados. La dispersión entre cotizaciones es moderada y consistente con las condiciones del mercado regional: la motoniveladora presenta una variación del 1,2% entre el valor mínimo y máximo; las volquetas del 4,2%; y los volcos del 13%, diferencia explicable por el componente de fabricación local de la carrocería.

PRESUPUESTO OFICIAL				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**MENOR VALOR UNITARIO ($ sin IVA)**	**VALOR TOTAL ($ sin IVA)**
1	Motoniveladora — Motor Weichai WP8, 149 HP, EU5, transmisión ZF, hoja 13 pies. Incluye documentación y tarjeta de propiedad.	1	**$ 679.193.277**	**$ 679.193.277**
2	Volqueta 4×2 mínimo modelo 2027 — Motor MAN D0836LF17, Euro VI, caja ZF	2	**$ 439.193.277**	**$ 878.386.554**

	9S 1310 TD. Garantía 2 años. Incluye manual en español.			
3	Volco / carrocería volcadora — Capacidad 7 m³ / 10 ton, cilindro telescópico 3 etapas 84", sistema hidráulico neumático 15 GPM.	2	**$ 179.193.277**	**$ 358.386.554**
SUBTOTAL SIN IVA				**$ 1.915.966.385**
IVA (19%)				$ 364.033.613
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (IVA incluido)				**$ 2.279.999.998**

Con base en el sondeo realizado, el presupuesto oficial estimado para el proceso de adquisición asciende a **DOS MIL DOSCIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.279.999.998), IVA incluido.**

El presupuesto oficial establecido se encuentra descrito en el estudio de mercado y anexos técnicos del proceso.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Cotizaciones solicitadas y allegadas por empresas del sector dedicadas al suministro y comercialización de maquinaria amarilla y vehículos de carga pesada.
2. Especificaciones técnicas requeridas por la entidad para la motoniveladora y las volquetas objeto de adquisición.
3. Costos asociados al transporte, entrega y puesta en funcionamiento de los bienes.
4. Costos relacionados con matrícula, documentación, legalización y garantías.
5. Condiciones de soporte técnico y disponibilidad de repuestos.
6. Impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución contractual.

NOTA 1

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo transporte, cargue, descargue, matrícula, legalización, impuestos, seguros, garantías, capacitación, documentación, entrega en sitio y demás gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

NOTA 2: Con respecto a los impuestos, tasas y contribuciones, de manera general se aplica:

Impuesto	Porcentaje
Retención en la fuente	2%
Impuestos de ICA	0,32%
Estampillas de riesgos 02	1%
Estampillas Pro-cultura	2%
Estampilla Fondo de Seguridad	5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	1%

No obstante, es responsabilidad del Interesado efectuar el respectivo análisis tributario como parte de la adecuada elaboración de su propuesta.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3. Capacidad Financiera *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
3.1. Índice de liquidez*: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
3.2. Índice de endeudamiento*: pasivo total dividido por el activo total.*
3.3. Razón de cobertura de intereses*: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
4. Capacidad Organizacional *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
4.1. Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
4.2. Rentabilidad del activo*: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **4659** correspondiente al "***Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- ***El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción***, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.

- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de **31 de diciembre de 2024** por **403** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800002030	3,04	0,32	4,31	$ 14.742.880	$ 15.490.855	0,09	0,06
800002482	1,68	0,58	3,80	$ 26.899.183	$ 31.480.466	0,45	0,19
800002609	1,06	0,82	0,44	$ 588.380	$ 2.288.685	0,40	0,07
800009973	1,38	0,59	6,14	$ 2.737.614	$ 5.253.820	0,38	0,16
800014620	2,46	0,35	INDETERMINADO	$ 2.811.949	$ 3.715.967	0,07	0,05
800019856	6,25	0,39	5,77	$ 29.131.899	$ 22.535.811	0,16	0,10

800024238	1,44	0,55	0,15	$ 1.145.232	$ 2.161.432	0,00	0,00
800026212	1,93	0,41	-1,65	$ 25.439.794	$ 43.323.514	-0,08	-0,05
800030667	1,72	0,44	INDETERMINADO	$ 2.977.147	$ 5.621.934	0,03	0,02
800036354	2,47	0,42	2,16	$ 1.998.146	$ 3.285.840	0,15	0,09
800036678	6,09	0,16	INDETERMINADO	$ 9.733.388	$ 9.766.366	0,14	0,12
800042641	5,48	0,40	INDETERMINADO	$ 28.604.563	$ 30.465.788	0,04	0,03
800051319	3,28	0,40	0,14	$ 26.494.540	$ 34.604.352	0,01	0,01
800052699	0,64	0,51	-0,28	-$ 1.104.924	$ 25.760.970	-0,01	0,00
800061357	2,81	0,31	-0,31	$ 49.997.410	$ 68.103.252	-0,01	-0,01
800062591	3,93	0,54	2,26	$ 35.544.219	$ 30.781.787	0,13	0,06
800074063	1,76	0,33	3,34	$ 100.286	$ 722.363	0,11	0,07
800077635	2,64	0,33	INDETERMINADO	$ 42.367.839	$ 53.943.328	0,28	0,19
800078935	2,09	0,46	1,29	$ 5.056.138	$ 6.567.748	0,03	0,02

800082225	1,68	0,64	0,70	$ 1.637.892	$ 1.513.856	0,19	0,07
800085606	10,36	0,09	INDETERMINADO	$ 11.318.611	$ 14.116.054	0,18	0,16
800088568	1,89	0,46	5,98	$ 5.146.917	$ 6.664.105	0,29	0,15
800105706	1,40	0,78	3,08	$ 25.908.783	$ 22.077.922	0,77	0,17
800106087	1,43	0,54	INDETERMINADO	$ 669.465	$ 1.672.594	0,14	0,06
800106621	2,76	0,74	-0,49	$ 3.841.689	$ 1.737.734	-0,16	-0,04
800107853	1,75	0,48	INDETERMINADO	$ 1.932.010	$ 3.338.177	0,13	0,07
800111618	2,13	0,37	INDETERMINADO	$ 2.328.622	$ 3.582.230	0,29	0,18
800115389	3,56	0,31	INDETERMINADO	$ 2.561.335	$ 3.158.235	0,15	0,10
800117139	3,71	0,56	0,92	$ 12.049.746	$ 7.752.368	0,09	0,04
800121151	2,16	0,43	3,68	$ 21.629.782	$ 25.502.946	0,69	0,39
800121606	2,03	0,53	2,59	$ 8.321.111	$ 8.136.080	0,16	0,07
800126506	4,18	0,50	3,49	$ 15.131.628	$ 13.602.837	0,39	0,20

800127132	4,63	0,20	66,41	$ 77.353.002	$ 90.567.035	0,29	0,23
800136972	5,37	0,34	2,77	$ 7.370.959	$ 7.425.922	0,62	0,41
800152665	13,31	0,15	2,04	$ 6.672.172	$ 6.798.960	0,21	0,18
800164421	3,40	0,73	4,15	$ 3.236.691	$ 1.377.132	0,38	0,10
800168320	1,99	0,60	-1,49	$ 621.303	$ 914.204	-0,16	-0,06
800172301	2,45	0,38	2,36	$ 7.924.923	$ 13.543.411	0,16	0,10
800174381	31,80	0,36	INDETERMINADO	$ 5.940.870	$ 4.154.861	0,14	0,09
800185534	3,23	0,39	INDETERMINADO	$ 3.721.898	$ 3.600.770	0,56	0,34
800189010	2,83	0,36	4,79	$ 7.996.027	$ 7.984.277	0,29	0,18
800193265	4,67	0,44	INDETERMINADO	$ 2.002.724	$ 2.154.144	0,13	0,07
800198076	5,65	0,24	1,51	$ 3.665.317	$ 3.418.608	0,05	0,04
800200388	3,76	0,20	13,05	$ 2.129.313	$ 3.048.787	0,12	0,10
800203838	15,50	0,80	INDETERMINADO	$ 4.411.635	$ 1.134.955	0,07	0,01

800204547	3,77	0,23	1,69	$ 10.261.919	$ 12.059.783	0,03	0,02
800204652	2,61	0,51	2,44	$ 13.296.800	$ 14.100.521	0,17	0,08
800208795	5,10	0,35	60,35	$ 7.997.226	$ 12.285.889	0,31	0,20
800212989	2,72	0,54	1,69	$ 1.332.132	$ 1.885.018	0,21	0,10
800214805	0,34	0,49	4,88	-$ 1.401.910	$ 2.299.152	0,15	0,08
800222033	1,22	0,29	1,58	$ 336.651	$ 8.235.680	0,08	0,06
800223278	5,69	0,17	INDETERMINADO	$ 2.866.399	$ 2.904.842	0,21	0,18
800226013	5,04	0,19	INDETERMINADO	$ 5.337.709	$ 6.825.219	0,15	0,13
800227915	1,77	0,92	INDETERMINADO	$ 2.894.721	$ 650.828	-0,26	-0,02
800230972	0,88	0,91	INDETERMINADO	-$ 1.517.349	$ 1.353.437	-0,29	-0,03
800236878	4,19	0,18	4,27	$ 3.858.741	$ 6.385.504	0,20	0,16
800243987	11,60	0,08	5,04	$ 797.199	$ 861.749	0,11	0,10
800247023	104,83	0,01	5,28	$ 2.162.383	$ 4.326.414	0,01	0,01
800249678	1,13	0,81	5,69	$ 5.130.583	$ 19.821.368	0,77	0,15

802001786	1,03	0,75	7,52	$ 280.199	$ 3.547.707	0,50	0,12
802006240	1,57	0,58	6,09	$ 7.671.595	$ 9.795.027	0,31	0,13
802010521	1,35	0,64	0,16	$ 3.281.257	$ 8.607.160	0,08	0,03
802019980	1,32	1,85	-3,25	$ 671.507	-$ 2.437.758	0,00	0,00
805005133	1,12	0,68	INDETERMINADO	$ 246.910	$ 997.983	-0,06	-0,02
805006278	5,31	0,46	INDETERMINADO	$ 10.800.425	$ 8.959.048	0,00	0,00
805007050	1,74	0,72	1,59	$ 16.367.377	$ 14.096.489	0,34	0,09
805012376	3,07	0,43	0,37	$ 5.215.635	$ 6.755.422	0,00	0,00
805014567	2,34	0,55	1,35	$ 742.265	$ 996.426	0,22	0,10
805022934	2,31	0,49	0,76	$ 1.212.240	$ 1.355.594	0,08	0,04
805028911	2,40	0,17	4,85	$ 539.506	$ 1.914.812	0,19	0,16
805030075	4,24	0,17	6,36	$ 1.873.287	$ 2.786.205	0,17	0,14
805030670	1,40	0,49	4,57	$ 6.513.471	$ 19.910.713	0,37	0,19
805031746	0,40	0,00	INDETERMINADO	-$ 7.628	$ 20.741.877	0,00	0,00
811001646	5,31	0,22	3,97	$ 9.656.494	$ 10.459.520	0,56	0,44

811009988	1,91	0,42	3,50	$ 4.012.084	$ 11.556.221	0,34	0,20
811010139	2,15	0,54	0,20	$ 6.741.032	$ 6.715.077	0,07	0,03
811014137	5,89	1,50	-0,94	$ 1.388.265	-$ 1.565.374	0,55	-0,27
811021765	2,13	0,41	2,72	$ 65.144.973	$ 84.741.021	0,08	0,05
811030191	6,32	0,34	8,62	$ 42.862.756	$ 34.700.249	0,31	0,20
811035407	2,18	0,42	1,86	$ 34.760.128	$ 46.204.451	0,13	0,07
811038520	3,99	0,36	INDETERMINADO	$ 5.817.756	$ 5.467.082	0,13	0,08
811041784	2,35	0,39	1,80	$ 39.283.934	$ 46.507.919	0,58	0,36
811044369	5,30	0,16	3,59	$ 2.565.619	$ 3.118.116	0,07	0,06
811044610	2,82	0,65	-0,42	$ 3.878.153	$ 4.211.818	-0,03	-0,01
811046078	1,66	0,55	1,64	$ 5.342.131	$ 9.772.575	0,21	0,09
824003252	5,09	0,77	-10,23	$ 1.048.354	$ 703.188	-0,27	-0,06
830001362	1,98	0,49	8,86	$ 7.937.239	$ 8.296.777	0,43	0,22

830002560	5,00	0,22	5,78	$ 34.811.934	$ 42.928.226	0,21	0,16
830004892	3,61	0,24	12,02	$ 69.976.526	$ 87.753.574	0,20	0,16
830007414	7,98	0,26	14,02	$ 7.220.286	$ 6.199.689	0,21	0,15
830012595	2,04	0,49	INDETERMINADO	$ 53.260.301	$ 54.955.286	0,00	0,00
830013234	2,15	0,26	16,10	$ 1.252.533	$ 3.557.145	0,41	0,30
830013922	2,90	0,30	2,46	$ 6.888.808	$ 9.875.873	0,05	0,04
830014011	7,25	0,20	14,74	$ 25.780.100	$ 24.138.298	0,27	0,22
830014644	3,47	0,28	3,15	$ 7.347.941	$ 9.603.552	0,10	0,07
830014721	3,15	0,27	INDETERMINADO	$ 4.722.317	$ 5.986.047	0,22	0,16
830015673	247,86	0,25	INDETERMINADO	$ 2.703.372	$ 2.053.911	0,11	0,08
830021108	3,17	0,33	1,54	$ 6.142.015	$ 9.572.944	0,13	0,08
830021692	1,57	0,63	4,96	$ 8.051.512	$ 8.380.078	0,72	0,27
830023819	7,93	0,32	INDETERMINADO	$ 8.017.177	$ 8.437.907	0,02	0,01

830025149	2,80	0,33	10,31	$ 359.117.335	$ 414.361.010	0,05	0,03
830032216	2,90	0,25	0,07	$ 3.514.803	$ 5.653.281	0,00	0,00
830034233	2,98	0,31	INDETERMINADO	$ 9.924.671	$ 11.028.619	0,24	0,17
830034462	2,25	0,42	1,59	$ 17.719.139	$ 20.801.047	0,17	0,10
830035136	1,66	0,63	2,29	$ 7.199.607	$ 8.903.826	0,31	0,11
830036006	2,23	0,44	1,96	$ 49.029.633	$ 55.611.229	0,27	0,15
830039415	0,85	1,09	4,59	-$ 2.881.712	-$ 1.597.216	-0,25	0,02
830041688	0,87	1,04	0,74	-$ 1.947.136	-$ 634.866	-3,70	0,16
830044682	4,49	0,31	INDETERMINADO	$ 4.030.186	$ 5.613.173	0,11	0,07
830045893	2,58	0,47	12,40	$ 7.478.878	$ 6.586.464	0,22	0,12
830046982	5,90	0,32	INDETERMINADO	$ 7.291.527	$ 6.012.040	0,29	0,20
830051298	1,92	0,50	0,16	$ 9.261.219	$ 10.142.735	0,01	0,01
830051556	7,44	0,13	INDETERMINADO	$ 8.781.130	$ 12.304.057	0,19	0,17

830053900	8,69	0,10	3,55	$ 4.060.462	$ 5.785.568	0,07	0,06
830054644	1,63	0,71	3,39	$ 2.150.396	$ 2.021.244	0,52	0,15
830056903	1,41	0,49	-8,73	$ 171.653	$ 1.076.261	-0,06	-0,03
830058216	1,34	0,84	2,09	$ 4.318.772	$ 2.994.884	0,19	0,03
830060331	1,10	0,73	1,22	$ 35.912.701	$ 139.788.249	0,34	0,09
830065092	4,30	0,53	2,28	$ 5.672.195	$ 5.991.011	0,45	0,21
830065206	6,49	0,15	INDETERMINADO	$ 3.444.448	$ 4.239.065	-0,04	-0,03
830065332	4,12	0,24	10,04	$ 17.332.646	$ 17.935.308	0,25	0,19
830065750	7,34	0,24	11,18	$ 39.191.843	$ 36.688.773	0,31	0,24
830067414	2,43	0,46	2,33	$ 54.566.630	$ 94.592.892	0,28	0,15
830068550	1,90	0,59	1,55	$ 8.460.113	$ 8.360.904	0,25	0,10
830070192	1,34	0,51	5,80	$ 8.338.826	$ 23.067.386	0,54	0,26
830071701	2,44	0,44	7,27	$ 6.194.597	$ 7.128.295	0,41	0,23

830072417	3,43	0,37	1,50	$ 1.761.842	$ 2.315.311	0,20	0,13
830077515	2,05	0,54	1,90	$ 13.634.185	$ 13.328.618	0,22	0,10
830080022	1,04	0,66	INDETERMINADO	$ 52.867	$ 1.189.963	0,03	0,01
830082848	1,42	0,85	1,70	$ 4.720.319	$ 2.877.833	1,00	0,15
830083335	2,10	0,44	0,48	$ 11.223.495	$ 13.351.027	0,12	0,07
830083714	1,14	0,84	INDETERMINADO	$ 13.004.111	$ 17.614.802	-0,88	-0,14
830083878	3,98	0,24	INDETERMINADO	$ 6.090.586	$ 6.543.542	0,08	0,06
830089480	2,01	0,14	7,29	$ 2.885.656	$ 17.692.554	0,08	0,07
830091739	1,95	0,56	3,23	$ 6.989.007	$ 6.655.732	0,36	0,16
830092234	1,26	0,78	2,77	$ 5.251.323	$ 6.171.094	0,13	0,03
830099538	2,51	0,36	INDETERMINADO	$ 8.370.694	$ 9.768.413	-0,07	-0,04
830101742	18,06	0,17	INDETERMINADO	$ 4.037.904	$ 3.572.176	0,14	0,12
830106465	3,83	0,12	29,70	$ 770.189	$ 2.037.984	0,07	0,06
830108265	6,12	0,66	-14,31	$ 1.469.756	$ 1.713.605	-0,21	-0,07

830114737	5,22	0,26	INDETERMINADO	$ 2.790.953	$ 3.349.786	0,26	0,19
830116638	0,97	0,75	1,61	-$ 789.366	$ 11.823.941	0,60	0,15
830116807	6,49	0,56	3,20	$ 98.400.629	$ 67.647.288	0,21	0,09
830117139	7,09	0,12	INDETERMINADO	$ 42.901.880	$ 59.092.006	0,04	0,03
830118759	3,98	0,26	INDETERMINADO	$ 6.341.511	$ 6.304.342	0,04	0,03
830119211	9,25	0,09	INDETERMINADO	$ 2.020.736	$ 3.796.553	0,05	0,05
830122576	3,24	0,26	-9,64	$ 1.116.743	$ 1.512.549	-0,52	-0,38
830128434	1,27	0,61	0,61	$ 72.807.864	$ 178.490.942	0,27	0,11
830132755	61,31	0,86	INDETERMINADO	$ 4.477.453	$ 642.621	0,07	0,01
830138228	5,26	0,19	5,19	$ 17.699.681	$ 19.972.725	0,16	0,13
830139893	6,42	0,37	7,13	$ 4.201.855	$ 3.917.741	0,47	0,30
830141132	1,74	0,57	10,17	$ 4.521.881	$ 4.939.886	0,47	0,20
830144460	2,46	0,54	1,35	$ 10.399.193	$ 10.055.498	0,27	0,12

830144577	1,57	0,61	2,38	$ 960.087	$ 1.485.822	0,29	0,11
830505238	15,29	0,31	4205,13	$ 36.598.074	$ 27.264.362	0,18	0,13
830508713	3,69	0,41	3,54	$ 2.338.877	$ 2.100.396	0,26	0,15
830511110	1,56	0,65	INDETERMINADO	$ 68.261.934	$ 70.940.365	0,35	0,12
832003079	1,68	0,53	47,58	$ 7.645.051	$ 10.584.028	0,44	0,20
860000065	5,05	0,18	30,15	$ 10.179.217	$ 13.233.989	0,05	0,04
860000091	1,90	0,62	3,98	$ 2.277.468	$ 1.863.999	0,16	0,06
860000100	2,36	0,42	4,75	$ 12.593.367	$ 13.338.138	0,27	0,16
860000368	3,07	0,87	1,08	$ 5.585.827	$ 5.460.274	0,03	0,00
860000648	2,51	0,50	4,99	$ 13.538.832	$ 12.821.962	0,25	0,12
860000888	8,24	0,16	INDETERMINADO	$ 4.158.739	$ 5.423.337	0,03	0,02
860001911	1,76	0,52	2,10	$ 13.426.070	$ 16.758.508	0,36	0,17
860002079	20,88	0,09	2,60	$ 5.417.321	$ 7.087.830	0,01	0,01

860002576	1,40	0,64	0,13	$ 178.232.227	$ 265.717.463	0,02	0,01
860003437	18,40	0,09	INDETERMINADO	$ 17.505.337	$ 27.514.547	0,10	0,09
860004270	3,00	0,31	1,53	$ 10.439.784	$ 36.890.362	0,07	0,05
860004755	5,09	0,22	-3,63	$ 1.401.470	$ 1.363.011	-0,44	-0,34
860007229	0,77	0,77	INDETERMINADO	-$ 4.563.385	$ 7.645.054	0,06	0,01
860008424	4,39	0,20	13,02	$ 10.594.893	$ 13.009.854	0,50	0,40
860026442	2,25	0,32	17,58	$ 63.765.245	$ 110.548.133	0,21	0,14
860028581	2,96	0,21	INDETERMINADO	$ 6.772.502	$ 41.297.662	0,05	0,04
860031068	2,94	0,31	27,11	$ 40.032.116	$ 48.957.347	0,69	0,48
860042811	14,78	0,02	INDETERMINADO	$ 1.118.787	$ 6.740.657	0,01	0,01
860043397	2,03	0,33	2,82	$ 2.213.233	$ 4.379.240	0,09	0,06
860044349	2,47	0,37	7,58	$ 51.493.338	$ 64.257.776	0,32	0,20
860051814	1,81	0,63	0,62	$ 8.318.550	$ 7.843.377	0,09	0,03

860055371	2,42	0,35	0,15	$ 4.059.731	$ 9.447.705	0,01	0,01
860064038	1,15	0,70	15,02	$ 15.915.567	$ 50.483.087	0,34	0,10
860064146	5,80	0,20	INDETERMINADO	$ 2.157.113	$ 2.668.692	0,11	0,09
860070078	2,97	0,43	1,50	$ 32.513.692	$ 43.174.374	0,06	0,04
860070698	1,55	0,47	0,46	$ 37.710.326	$ 80.389.095	0,45	0,24
860072122	3,42	0,38	INDETERMINADO	$ 2.373.955	$ 2.133.957	0,12	0,07
860079475	14,63	0,20	INDETERMINADO	$ 2.963.589	$ 6.882.510	0,15	0,12
860090324	1,50	0,68	31,67	$ 13.885.512	$ 14.239.056	0,59	0,19
860350543	4,25	0,26	43,87	$ 74.399.712	$ 91.779.829	0,27	0,20
860450450	3,44	0,26	716,72	$ 44.259.421	$ 52.570.830	0,27	0,20
860450913	1,85	0,98	-0,17	$ 1.966.497	$ 742.409	-0,88	-0,02
860500689	2,47	0,38	5,72	$ 5.934.381	$ 6.641.745	0,36	0,23
860502682	13,59	0,10	INDETERMINADO	$ 26.579.406	$ 26.858.180	0,16	0,14

860503565	2,84	0,49	5,75	$ 18.515.153	$ 18.393.120	0,22	0,11
860506831	1,91	0,59	31,01	$ 28.745.293	$ 27.327.964	0,48	0,19
860510826	3,12	0,32	12315,29	$ 37.833.091	$ 38.669.569	0,07	0,05
860511107	2,33	0,55	1,96	$ 5.031.847	$ 4.157.753	0,41	0,18
860511571	19,96	0,09	22,54	$ 58.532.212	$ 76.884.238	0,16	0,14
860516281	1,81	0,53	INDETERMINADO	$ 4.018.003	$ 4.985.534	0,16	0,07
860518299	1,88	0,81	0,12	$ 13.694.419	$ 6.548.652	0,04	0,01
860526532	1,34	0,48	8,91	$ 1.016.505	$ 3.148.760	0,27	0,14
860526809	1,76	0,60	1,99	$ 8.068.141	$ 9.970.363	0,34	0,14
860534244	2,56	0,38	6,59	$ 28.361.464	$ 38.226.476	0,15	0,10
860534810	4,42	0,59	INDETERMINADO	$ 7.360.742	$ 5.747.172	0,27	0,11
890101001	1,64	0,74	INDETERMINADO	$ 1.515.166	$ 1.466.245	0,13	0,03
890101977	3,09	0,39	15,46	$ 8.243.084	$ 10.118.196	0,26	0,16

890111 918	2,08	0,82	9,57	$ 4.849.67 3	$ 2.542.230	0,01	0,00
890208 730	1,33	0,86	INDETERMIN ADO	$ 6.775.54 2	$ 4.159.731	-0,09	-0,01
890210 534	2,22	0,53	4,81	$ 61.399.1 98	$ 72.513.28 4	0,39	0,18
890306 166	10,13	0,12	INDETERMIN ADO	$ 2.448.25 0	$ 2.443.637	0,02	0,01
890315 310	2,68	0,38	INDETERMIN ADO	$ 1.400.90 0	$ 3.081.010	-0,14	-0,08
890316 233	2,13	0,64	1,51	$ 17.153.1 21	$ 13.301.15 9	0,24	0,09
890317 417	4,76	0,21	17,16	$ 64.116.9 31	$ 73.021.36 9	0,14	0,11
890317 851	1,75	0,57	7,42	$ 1.674.28 1	$ 1.674.666	0,31	0,13
890322 642	0,85	0,79	INDETERMIN ADO	-$ 887.354	$ 1.574.052	-0,37	-0,08
890331 634	3,77	0,25	INDETERMIN ADO	$ 17.531.1 18	$ 21.450.12 9	0,12	0,09
890406 136	2,04	0,41	0,73	$ 19.669.2 19	$ 28.494.34 2	0,08	0,05
890900 769	1,92	0,44	19,05	$ 18.910.3 53	$ 28.719.13 5	0,42	0,24
890911 267	4,69	0,64	-2,59	$ 2.234.47 3	$ 1.517.221	-0,11	-0,04

890912306	2,15	0,74	1,31	$ 2.580.317	$ 1.718.752	0,33	0,09
890913321	2,50	0,65	1,46	$ 5.624.090	$ 3.545.033	0,48	0,17
890919283	4,82	0,19	11,58	$ 12.083.612	$ 15.676.839	0,11	0,09
890923691	1,76	0,77	1,02	$ 35.746.479	$ 28.060.211	0,46	0,11
890924197	3,43	0,24	4,98	$ 7.789.439	$ 12.216.010	0,13	0,10
890927986	5,45	0,18	INDETERMINADO	$ 1.917.408	$ 1.961.630	0,03	0,03
890935401	2,34	0,59	INDETERMINADO	$ 7.435.937	$ 5.914.046	0,22	0,09
890940259	3,74	0,24	15,40	$ 24.222.510	$ 27.976.807	0,36	0,27
890942914	4,29	0,35	2,78	$ 27.568.602	$ 24.680.921	0,04	0,03
890943055	5,18	0,19	INDETERMINADO	$ 3.683.462	$ 3.724.268	0,17	0,13
892002085	3,84	0,22	INDETERMINADO	$ 6.477.384	$ 9.631.283	0,28	0,22
900007095	1,92	0,53	2,69	$ 1.307.453	$ 1.708.240	0,21	0,10
900013119	2,72	0,83	1,22	$ 5.355.347	$ 2.113.592	0,32	0,05

900013343	2,27	0,60	0,99	$ 1.073.379	$ 790.264	0,35	0,14
900016958	1,32	0,45	2,97	$ 396.512	$ 2.088.170	0,15	0,08
900027619	2,76	0,13	4,00	$ 2.201.856	$ 8.611.160	0,11	0,10
900031030	3,62	0,70	1,30	$ 10.851.569	$ 7.399.927	0,62	0,19
900039051	1,52	0,61	1,32	$ 1.105.615	$ 1.586.507	0,30	0,11
900042771	1,21	0,83	1,03	$ 11.373.413	$ 11.444.287	0,34	0,06
900042898	1,02	0,36	-20,03	$ 82.766	$ 12.180.782	-0,19	-0,12
900049818	2,21	0,38	21,05	$ 18.706.287	$ 25.164.411	0,42	0,26
900064762	3,63	0,57	2,68	$ 1.196.402	$ 726.806	0,37	0,16
900068178	4,97	0,52	INDETERMINADO	$ 3.398.345	$ 2.123.241	0,12	0,05
900070751	2,40	0,35	22,03	$ 2.681.583	$ 3.678.144	0,19	0,12
900075189	2,58	0,39	3,17	$ 7.410.572	$ 10.274.651	0,17	0,10
900075980	2,55	0,65	INDETERMINADO	$ 7.350.550	$ 4.328.701	0,02	0,01

900076424	1,33	0,67	3,24	$ 14.765.933	$ 23.048.335	0,38	0,13
900080090	1,92	0,50	20,06	$ 2.074.462	$ 2.270.582	0,92	0,46
900081215	3,22	0,36	INDETERMINADO	$ 2.520.390	$ 2.331.305	0,03	0,02
900084822	1,52	0,64	0,57	$ 15.521.280	$ 16.650.876	0,13	0,05
900085739	1,59	0,57	7,74	$ 987.355	$ 1.284.972	0,56	0,24
900089543	3,72	0,24	INDETERMINADO	$ 2.071.941	$ 2.356.080	0,06	0,05
900095423	1,44	0,68	3,54	$ 6.732.212	$ 11.777.247	0,48	0,15
900098348	1,80	0,53	INDETERMINADO	$ 4.937.441	$ 5.419.976	0,33	0,16
900110270	1,54	0,56	INDETERMINADO	$ 893.012	$ 1.300.644	0,11	0,05
900114653	12,72	0,11	86,14	$ 14.193.094	$ 17.315.528	0,04	0,04
900117307	2,81	0,54	27,66	$ 1.343.245	$ 2.042.218	0,15	0,07
900124455	2,83	0,27	7,64	$ 72.541.026	$ 112.265.824	0,09	0,06
900130896	1,54	0,64	2,15	$ 1.250.754	$ 1.747.143	0,25	0,09
900132012	0,99	0,84	3,28	-$ 117.845	$ 3.413.655	0,35	0,06

900135826	3,53	0,33	INDETERMINADO	$ 1.093.891	$ 1.487.035	-0,12	-0,08
900136532	2,10	0,47	2,48	$ 14.436.191	$ 14.853.562	0,59	0,31
900138096	1,06	0,77	5,42	$ 192.181	$ 994.017	0,72	0,17
900140082	1,47	0,73	-1,31	$ 4.508.897	$ 6.305.016	-0,21	-0,06
900141567	1,89	0,49	7,50	$ 3.592.745	$ 4.212.833	0,12	0,06
900147252	2,84	0,45	4,22	$ 8.012.212	$ 7.649.656	0,44	0,24
900148010	314,22	3,19	0,01	$ 6.965.591	-$ 15.327.962	0,00	0,00
900150235	1,82	0,51	5,96	$ 1.301.339	$ 1.511.983	0,34	0,17
900157189	4,19	0,53	0,54	$ 15.838.928	$ 19.092.626	0,08	0,04
900157835	1,33	0,67	1,74	$ 598.798	$ 917.314	0,22	0,07
900158025	1,33	0,70	36,21	$ 35.997.327	$ 46.064.935	0,72	0,21
900163958	5,27	0,46	1,77	$ 3.193.668	$ 3.743.489	0,20	0,11
900164399	5,09	0,19	INDETERMINADO	$ 14.072.782	$ 14.688.184	0,24	0,19
900170399	3,10	0,73	1,89	$ 30.182.950	$ 12.299.568	0,47	0,12

900180069	2,16	0,41	4,58	$ 2.868.001	$ 3.532.378	0,12	0,07
900184924	1,12	0,83	2,26	$ 15.814.112	$ 26.909.243	0,84	0,14
900185676	9,09	0,08	26,78	$ 2.559.550	$ 3.710.805	0,06	0,05
900193129	2,26	0,42	46,51	$ 14.006.064	$ 15.593.113	0,37	0,22
900194910	2,26	0,43	22,01	$ 40.855.067	$ 44.075.998	0,25	0,14
900199289	2,43	0,47	1,27	$ 8.157.599	$ 7.639.204	0,23	0,12
900202168	12,59	0,73	INDETERMINADO	$ 32.277.100	$ 9.744.151	-0,05	-0,01
900204640	3,78	0,82	INDETERMINADO	$ 2.341.983	$ 568.828	-0,19	-0,03
900214324	3,48	0,24	8,76	$ 3.972.017	$ 5.422.119	0,12	0,09
900223935	1,65	0,59	0,08	$ 16.899.261	$ 18.954.756	0,03	0,01
900237382	1,49	0,68	-0,27	$ 917.222	$ 991.740	-0,09	-0,03
900238756	1,08	0,89	INDETERMINADO	$ 755.737	$ 1.197.525	-1,56	-0,17
900246871	0,68	0,57	INDETERMINADO	-$ 1.473.450	$ 4.265.164	0,24	0,10
900254658	1,32	0,70	0,06	$ 4.424.209	$ 5.900.627	0,01	0,00

900260638	1,96	0,91	-1,18	$ 4.528.146	$ 869.068	-0,40	-0,04
900261089	1,26	0,75	1,75	$ 7.203.835	$ 10.518.589	0,49	0,13
900269840	2,94	0,57	3,30	$ 9.509.155	$ 11.749.064	0,14	0,06
900274752	4,25	0,76	28,04	$ 3.077.350	$ 1.380.551	0,20	0,05
900281103	2,02	0,48	-120,66	$ 4.695.179	$ 5.048.665	-0,36	-0,19
900296267	2,68	0,22	1,47	$ 1.242.636	$ 2.670.479	0,07	0,05
900297138	1,03	0,94	2,06	$ 87.266	$ 217.554	0,25	0,02
900298074	1,36	0,71	0,70	$ 20.470.075	$ 29.676.327	0,34	0,10
900309256	1,26	0,74	INDETERMINADO	$ 944.648	$ 1.287.037	-0,24	-0,06
900310458	1,92	0,65	INDETERMINADO	$ 2.830.627	$ 2.337.034	0,15	0,05
900311030	5,05	0,47	2,27	$ 12.509.640	$ 10.043.833	0,17	0,09
900311609	2,07	0,41	1,46	$ 6.255.052	$ 8.488.779	0,14	0,08
900318694	3,43	0,39	6,18	$ 10.313.560	$ 9.189.789	0,23	0,14
900327306	4,16	0,45	INDETERMINADO	$ 2.949.401	$ 2.684.499	0,15	0,08

900332988	3,36	0,55	2,75	$ 1.853.949	$ 1.342.404	0,29	0,13
900334095	1,53	0,66	49,92	$ 11.123.071	$ 11.212.293	0,12	0,04
900337062	2,53	0,83	-1,16	$ 664.379	$ 217.660	-0,19	-0,03
900341056	1,42	0,52	2,37	$ 564.672	$ 1.617.186	0,64	0,30
900346138	19,27	0,04	17,19	$ 16.395.419	$ 21.932.881	0,04	0,03
900347900	1,64	0,66	2,46	$ 1.673.921	$ 1.472.093	0,19	0,07
900350852	2,54	1,16	0,28	$ 1.937.758	-$ 574.961	-0,29	0,05
900352229	10,43	0,11	38,39	$ 2.520.933	$ 2.598.843	0,22	0,20
900352772	3,13	0,27	3,86	$ 8.622.455	$ 11.042.402	0,29	0,21
900362587	5,59	0,54	INDETERMINADO	$ 1.789.132	$ 1.110.565	0,10	0,04
900366080	1,77	0,61	1,44	$ 1.877.651	$ 2.350.282	0,32	0,13
900367678	2,40	0,41	2,67	$ 18.973.363	$ 19.773.338	0,26	0,15
900371896	1,58	0,63	4,12	$ 957.371	$ 960.593	0,79	0,29
900383361	1,22	0,78	-34,71	$ 5.551.117	$ 8.107.029	-0,47	-0,10

900387617	2,61	0,40	INDETERMINADO	$ 2.320.359	$ 2.639.744	0,00	0,00
900390835	4,11	0,23	2,87	$ 13.130.883	$ 14.156.541	0,08	0,06
900397663	1,30	0,73	INDETERMINADO	$ 5.623.409	$ 7.013.242	0,10	0,03
900403546	13,70	0,59	INDETERMINADO	$ 4.515.838	$ 2.157.206	-0,18	-0,07
900406145	3,08	0,64	1,15	$ 8.371.616	$ 4.509.255	0,15	0,06
900410229	7,76	0,13	INDETERMINADO	$ 5.675.439	$ 5.679.021	0,06	0,06
900410611	2,14	0,62	4,84	$ 4.925.183	$ 4.837.416	0,28	0,11
900412283	2,69	0,54	1,59	$ 1.727.087	$ 1.839.304	0,07	0,03
900414376	13,50	0,64	1,44	$ 12.911.482	$ 5.865.219	0,11	0,04
900418415	5,79	0,37	4,56	$ 18.003.298	$ 14.490.677	0,28	0,17
900422058	2,99	0,06	8,68	$ 445.180	$ 3.259.873	0,02	0,02
900424919	2,11	0,67	-0,09	$ 9.294.054	$ 6.253.677	-0,03	-0,01
900430151	1,66	0,34	INDETERMINADO	$ 25.363.788	$ 74.449.538	0,41	0,27

900438590	1,81	0,54	14,89	$ 20.500.673	$ 21.939.131	0,53	0,24
900438736	0,91	0,81	9,75	-$ 54.488	$ 151.165	0,86	0,17
900442893	1,92	0,55	2,45	$ 7.817.828	$ 9.346.636	0,37	0,17
900446887	2,25	0,44	INDETERMINADO	$ 5.933.120	$ 6.186.113	0,09	0,05
900448208	1,74	0,67	2,64	$ 20.714.129	$ 16.999.436	0,41	0,14
900451379	1,60	0,56	-6,14	$ 44.459.422	$ 58.396.880	-0,12	-0,05
900451549	2,42	0,39	1,16	$ 25.665.813	$ 27.953.404	0,21	0,13
900454399	1,35	0,77	0,59	$ 26.744.727	$ 27.351.322	0,23	0,05
900456739	1,12	0,82	0,02	$ 3.910.367	$ 7.034.987	0,00	0,00
900467933	3,73	0,49	INDETERMINADO	$ 12.976.956	$ 10.824.673	0,20	0,10
900471382	4,85	0,19	14,77	$ 5.018.102	$ 5.609.101	0,53	0,43
900476067	3,08	0,33	24,97	$ 40.604.128	$ 43.952.400	0,28	0,19
900481127	2,05	0,47	INDETERMINADO	$ 43.143.944	$ 48.148.696	0,07	0,04

900482537	2,47	0,44	1,02	$ 11.486.097	$ 11.864.319	0,11	0,06
900488465	1,48	0,54	INDETERMINADO	$ 789.818	$ 1.926.791	0,23	0,11
900492874	4,59	0,30	INDETERMINADO	$ 5.006.367	$ 5.899.618	0,30	0,21
900495589	1,32	0,89	0,08	$ 1.752.208	$ 844.998	0,08	0,01
900497017	1,73	0,58	50,19	$ 4.391.832	$ 4.391.832	0,20	0,09
900498582	2,13	0,70	2,64	$ 12.358.166	$ 7.970.152	0,62	0,18
900499033	5,41	0,17	12,43	$ 5.731.408	$ 6.199.439	0,32	0,26
900502032	1,30	0,70	78,73	$ 1.278.501	$ 1.860.155	0,11	0,03
900504374	1,30	0,64	1,32	$ 2.673.675	$ 5.075.821	0,19	0,07
900526085	1,36	0,94	0,32	$ 6.296.384	$ 1.717.635	1,05	0,06
900532903	1,73	0,57	INDETERMINADO	$ 16.891.192	$ 17.858.561	0,19	0,08
900533084	3,16	0,60	2,55	$ 17.590.968	$ 10.824.019	0,24	0,10
900535843	5,35	0,59	15,73	$ 7.361.344	$ 5.101.204	0,18	0,07

900537099	3,04	0,73	INDETERMINADO	$ 17.582.889	$ 10.097.785	0,09	0,03
900551847	6,42	0,14	1,26	$ 33.618.024	$ 38.383.266	0,07	0,06
900552236	2,87	0,32	2,05	$ 5.511.316	$ 6.566.286	0,20	0,14
900553715	2,02	0,68	2,11	$ 10.004.289	$ 7.581.144	0,32	0,10
900561151	3,26	0,67	2,03	$ 11.019.249	$ 6.527.620	0,50	0,16
900562348	1,85	0,49	0,27	$ 1.772.523	$ 2.205.801	0,00	0,00
900565091	1,82	0,43	INDETERMINADO	$ 14.517.863	$ 24.771.563	0,10	0,06
900573774	0,44	1,54	INDETERMINADO	-$ 13.707.038	-$ 8.577.015	0,39	-0,21
900577032	1,79	0,53	0,37	$ 5.765.341	$ 6.314.834	0,11	0,05
900590438	1,30	0,76	3,03	$ 1.965.894	$ 2.112.904	0,56	0,14
900606989	2,73	0,52	INDETERMINADO	$ 6.546.262	$ 5.755.291	0,16	0,08
900612501	1,32	0,69	6,51	$ 65.568.613	$ 103.814.321	0,87	0,27
900618831	1,64	0,60	52,23	$ 21.243.443	$ 22.551.792	0,31	0,13

900624066	1,81	0,53	INDETERMINADO	$ 4.848.214	$ 5.333.980	0,20	0,10
900648510	1,79	0,66	2,22	$ 1.260.804	$ 1.497.391	0,38	0,13
900656724	5,42	0,23	7,16	$ 5.486.266	$ 5.767.194	0,23	0,18
900704499	4,82	0,57	INDETERMINADO	$ 3.143.765	$ 1.732.940	0,09	0,04
900706244	2,33	0,43	INDETERMINADO	$ 12.403.305	$ 12.473.602	0,26	0,15
900718523	3,26	0,65	3,51	$ 1.338.716	$ 777.564	0,52	0,18
900739798	1,19	0,74	1,51	$ 327.415	$ 602.540	0,38	0,10
900743695	2,67	0,76	1,28	$ 8.919.998	$ 4.502.288	0,49	0,12
900757947	1,71	0,56	4,86	$ 111.536.469	$ 131.214.709	0,05	0,02
900779576	1,48	0,69	3,19	$ 14.949.774	$ 16.311.061	0,49	0,15
900802218	1,80	0,54	INDETERMINADO	$ 10.058.528	$ 10.774.834	0,15	0,07
900803088	1,55	0,54	INDETERMINADO	$ 7.863.664	$ 12.085.846	0,19	0,09
900809570	0,12	0,07	INDETERMINADO	-$ 1.587.385	$ 24.960.823	0,00	0,00

900812558	2,65	0,21	INDETERMINADO	$ 13.389.769	$ 30.315.339	0,41	0,32
900818280	0,11	0,00	INDETERMINADO	-$ 229.782	$ 140.637.114	0,03	0,03
900824185	1,67	0,56	3,99	$ 317.858.818	$ 389.645.663	0,13	0,05
900836437	22,74	0,95	-0,22	$ 68.059.731	$ 3.900.734	-0,76	-0,04
900839128	1,47	0,70	0,25	$ 13.120.928	$ 15.421.495	0,03	0,01
900860584	0,61	0,54	-0,87	-$ 6.173.684	$ 16.921.102	-0,04	-0,02
900895205	2,74	0,79	0,85	$ 62.634.467	$ 28.727.822	0,23	0,05
900896981	3,44	0,59	8,90	$ 42.637.019	$ 29.237.978	0,14	0,06
900935511	1,58	0,61	2,50	$ 1.773.100	$ 1.911.541	0,44	0,17
900953591	4,54	0,30	17,76	$ 3.217.059	$ 3.890.819	0,32	0,22
900958202	3,25	0,60	1,71	$ 39.992.528	$ 24.336.493	0,28	0,11
900961620	1,38	0,69	27,01	$ 12.616.114	$ 15.080.021	0,14	0,04
900983380	5,10	0,77	INDETERMINADO	$ 7.335.447	$ 2.444.934	0,34	0,08

901117560	3,14	0,32	-6,57	$ 16.542.557	$ 18.863.798	-0,19	-0,13
901123428	0,79	0,97	-384,67	-$ 25.293.778	$ 4.000.822	-1,29	-0,04
901239290	2,77	0,27	INDETERMINADO	$ 32.416.549	$ 50.844.980	0,03	0,02
901250883	1,22	0,82	INDETERMINADO	$ 13.929.160	$ 13.919.339	0,22	0,04
901274344	1,26	0,72	INDETERMINADO	$ 1.770.007	$ 2.684.407	0,33	0,09
901298972	0,90	0,81	1,00	-$ 2.799.141	$ 22.947.748	0,51	0,09
901299408	4,05	0,70	0,05	$ 23.717.701	$ 14.949.154	0,00	0,00
901318588	1,53	0,65	4,61	$ 8.688.513	$ 8.881.735	0,26	0,09
901341011	1,64	0,60	INDETERMINADO	$ 6.644.140	$ 7.572.369	0,10	0,04
901484824	17,60	0,91	-0,08	$ 50.507.335	$ 5.209.310	-0,09	-0,01
901528053	6,32	1,15	-0,75	$ 9.578.386	-$ 2.377.691	0,83	-0,12

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de determinar los indicadores del estudio, se acudió a una herramienta estadística de tendencia central, coherente con la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, optando en este caso por el uso del promedio aritmético. El promedio, entendido como la suma de todos los valores observados dividida entre el número total de observaciones, constituye una medida sintética que incorpora la información de todo el conjunto de datos y permite identificar un valor representativo alrededor del cual

tienden a concentrarse los precios del mercado. En términos funcionales, el promedio refleja el "centro de gravedad" de la distribución, pues cada observación contribuye al resultado final en proporción directa a su magnitud, lo que lo convierte en un estimador adecuado cuando se requiere captar el comportamiento global del mercado y no solo un punto de posición dentro de la serie de datos.

El promedio presenta, entre otras características, que depende de la totalidad de los datos disponibles, de manera que cada cotización u observación incide en el valor final, lo cual es especialmente útil cuando se pretende que el indicador de referencia recoja el efecto conjunto de las diferentes condiciones de mercado, calidades, estructuras de costos y estrategias comerciales presentes en las ofertas. Esta propiedad permite que la media sea particularmente informativa en contextos donde los precios observados corresponden a una estructura relativamente estable, sin distorsiones extremas ajenas a la realidad del sector o, cuando existiendo valores altos o bajos, estos forman parte del comportamiento normal del mercado y no obedecen a errores, registros anómalos o circunstancias extraordinarias que deban excluirse del análisis. En distribuciones razonablemente equilibradas, el promedio coincide o se aproxima al centro real de la masa de datos y sirve como base sólida para la construcción de rangos de referencia, análisis de dispersión y comparación entre diferentes escenarios de precios.

Desde el punto de vista de la interpretación, el promedio resulta intuitivo y fácilmente comprensible, incluso para agentes no especializados en estadística, ya que responde a la idea cotidiana de "precio medio" o "costo promedio" del mercado. Esta facilidad interpretativa favorece la transparencia del estudio de sector, pues permite que la administración, los órganos de control y los distintos interesados comprendan con claridad cómo se obtuvo el valor de referencia y qué representa en términos del comportamiento agregado de las cotizaciones analizadas. Adicionalmente, la media se articula de manera natural con otras herramientas estadísticas como la varianza, la desviación estándar y los coeficientes de variación, lo que facilita evaluar la dispersión de los precios, identificar niveles de concentración o heterogeneidad y, en general, valorar el grado de estabilidad del mercado frente al bien o servicio objeto de estudio.

El uso del promedio como herramienta estadística se refuerza en muestras de tamaño considerable, en las que la incorporación de un número amplio de observaciones permite que el efecto de las variaciones individuales se compense y el valor medio converja hacia un referente robusto del comportamiento real del mercado. A medida que aumenta el tamaño de la muestra, el promedio tiende a estabilizarse y se reduce la influencia de fluctuaciones aleatorias, de modo que el indicador de referencia se convierte en una aproximación más precisa a la tendencia central del universo de precios. Esta propiedad resulta particularmente relevante en estudios de sector donde se recurre a múltiples fuentes, distribuidores y proveedores, pues la agregación de información diversa mejora la representatividad del promedio y fortalece la base técnica sobre la cual se define el valor estimado del contrato.

En consecuencia, el promedio aritmético se configura como una herramienta estadística confiable para la determinación de los indicadores de referencia en el estudio del sector, en la medida en que utiliza toda la información disponible, refleja el comportamiento global de los precios, facilita la interpretación y el control, y se estabiliza frente a muestras amplias. Estas características lo hacen adecuado para soportar la

definición del presupuesto oficial y para servir como parámetro técnico en la evaluación de la razonabilidad de las ofertas, en coherencia con los principios de objetividad, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio, del 31 de diciembre de 2025 en firmey con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 5,28
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 62,89 o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico del promedio, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 5,282, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 5,28.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico del promedio, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,503 por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,50.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador “indeterminado” y se considerará habilitado.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico del promedio, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 62,893, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 62,89 o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2)+ (GIn * \%On)}$$

Capital de trabajo:

Dadas las condiciones y el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Acevedo con el propósito de garantizar la ejecución de las obras y que los interesados en participar en el presente proceso contractual cuenten con los recursos financieros para operar y cumplir sus obligaciones; como también que puedan brindar las garantías necesarias para que cumplan con el objeto del futuro contrato.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente al garantizar que los pasivos de corto plazo sean cancelados y con el cumplimiento del contrato debido a que el proponente cuenta con los recursos financieros para poder cumplir con sus obligaciones.

Es igual a Activo corriente - Pasivo corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes y se restarán la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector objeto de análisis que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico del promedio, obteniendo como resultado un capital de trabajo de $ 14.260.416,02 (en miles); razón por la cual la Entidad establece como capital de trabajo requerido mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos de los oferentes para garantizar la ejecución del presente proceso contractual.

Convenciones:

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CT = AC - PC$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CT = (AC1 + AC2 + ACn) - (PC1 + PC2 + PCn)$$

Patrimonio:

Dadas las condiciones y el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Acevedo con el propósito de garantizar la ejecución de las obras y que los interesados en participar en el presente proceso contractual

cuenten con los recursos financieros para operar y cumplir sus obligaciones; como también que puedan brindar las garantías necesarias para que cumplan con el objeto del futuro contrato.

Un Patrimonio positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente al garantizar que los pasivos de totales sean cancelados y el cumplimiento del contrato debido sea exitoso, ya que el proponente cuenta con los recursos financieros para poder cumplir con sus obligaciones.

Es igual a Activo Total – Pasivo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos Totales de cada uno de los integrantes y se restarán la sumatoria de los pasivos Totales de cada uno de los integrantes.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector objeto de análisis que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico del promedio, obteniendo como resultado un capital de trabajo de $ 17.822.014,75 (en miles); razón por la cual la Entidad establece como capital de trabajo requerido mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se requiere analizar el nivel de patrimonio neto en términos absolutos de los oferentes para garantizar la ejecución del presente proceso contractual.

Convenciones:

P = Patrimonio
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$P = AT - PT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$P = (AT1 + AT2 + ATn) - (PT1 + PT2 + PTn)$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,17
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,09

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico del promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,174, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,17.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{}$$

(PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2) + (PAT n* %On)

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico del promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,091, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,09.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

ROI = UO/AT

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

La estructura de costos del presente estudio previo se estableció de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la secretaria de Planeación del Municipio de El Timana Huila como dependencia responsable técnicamente del presente proceso.

Las cotizaciones conforman el Estudio de Sector de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación que Colombia Compra Eficiente realiza a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

C. Forma de pago

El Municipio de Acevedo, pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor del contrato así:

1. Se entregará un anticipo del 40% del valor aportado por el municipio una vez suscrita el acta de inicio, previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, presentando plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor. El anticipo será amortizado en el único pago posterior.

2. El 100% del valor del aporte del municipio se pagará mediante un único pago previo visto bueno del supervisor, en el cual se amortizará el anticipo, deberá presentar informe con los respectivos anexos, aportes a seguridad social

D. Plazo de ejecución del Contrato

Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Municipio de Acevedo

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece: "Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacional es con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso corresponde a **DOS MIL DOSCIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.279.999.998), IVA incluido**. NO es susceptible limitar la convocatoria a Mipyme.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

EL Municipio de Acevedo, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La alcaldía de Acevedo Huila revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente con firma autógrafa o digital, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación

A.1.1. PERSONAS NATURALES.

Legalmente constituidas con experiencia general mínima de cuatro (04) años, debidamente certificado por la cámara de comercio, cuyo objeto social sea concordante con el servicio que se busca contratar, para lo cual se aportará el certificado de Registro Mercantil.

A.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas con experiencia general mínima de cuatro (04) años, cuyo objeto social sea concordante con el servicio que se busca contratar, debidamente certificado por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal. expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán: acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de Quince (15) años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente selección Abreviada y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social **competente**, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En todo caso la sucursal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, y que se encuentre en firme, lo cual demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas en este pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato

A.1.3. PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: persona natural, personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el servicio de transporte escolar en el municipio de Acevedo para minimizar los riesgos de seguridad objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de Acevedo, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

A.1.3.1. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

El Municipio de Acevedo, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Acevedo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del el Municipio de Acevedo.

Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, **riesgos laborales, pensiones** y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el **FORMATO No. 2.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

a. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

a. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.1.6. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona **natural o jurídica, según se trate,** no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

3.1.7. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.1.8. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.9. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

3.1.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente**.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.1.11. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

3.1.12. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

3.1.13. Paz y salvo municipal

Deberá allegarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica**.**

B. Experiencia especifica.

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de

la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La Experiencia del Proponente plural se determinará así: en caso de presentarse como consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta o asociativa, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cumpla con el valor y la clasificación exigida para el presente proceso.

Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir con los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase	Cuantía
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte	100% del presupuesto oficial, expresado en UNO (01) contrato.
22101600	Equipo de pavimentación	
22101900	Maquinaria Y Accesorios De Construcción De Edificios	
25101600	Vehículos de Transporte de productos y materiales	

Acreditar DE UNO (01) contrato inscritos en el RUP a efectos de demostrar que cuenta con experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de compraventa o adquisición de maquinaria pesada, vehículos de transporte de materiales; y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y que en el mismo contrato se relacione que se suministró la venta de dos volqueta y una motoniveladora.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador en el RUP.

Sin embargo, en el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Acevedo, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
La Alcaldía de Acevedo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

En caso que los contratos que acreditan la Experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán

tenidos en cuenta por parte del Municipio.

EXCLUSIONES: Para efectos de la verificación de la Experiencia del Oferente se establecen las siguientes exclusiones:

La Experiencia del Oferente también puede certificarse con contratos ejecutados bajo la modalidad de Ofertas Mercantiles, siempre y cuando estén acompañadas de: i) La Oferta Mercantil, ii) La Aceptación de ésta por parte del dueño del proyecto iii) las correspondientes certificaciones de ejecución de los trabajos, expedidos por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta. iv) Acta de Final firmada por el dueño del proyecto.

En el caso que el Oferente pretenda certificar la experiencia en subcontratos, debe anexar i) La certificación expedida por la empresa sub contratante, ii) la certificación del contrato principal (expedida por la respectiva entidad contratante) y ii) Documento expedido por la entidad contratante donde se autorice al CONTRATISTA Principal subcontratar acreditada por el Interesado iv) Acta de Final firmada por el dueño del proyecto.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para su validación y posterior evaluación.

Para validar certificaciones ejecutadas bajo la modalidad de Administración Delegada, el proponente deberá anexar además del certificado de experiencia, la copia del respectivo contrato de administración delegada los documentos que permitan verificar con claridad la información (cantidades, valores) exigida en el pliego de condiciones.

Para validar certificaciones de contratos ejecutadas en el sector privado, el oferente deberá anexar además del certificado de experiencia, la copia de la factura donde se verifique que la persona (natural o jurídica) que expida la certificación es la dueña La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, según el numeral 2., literal o) del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Ficha Técnica

El oferente debe anexar la ficha técnica directamente del fabricante o del Distribuidor autorizado, indicando marca y referencia técnica del equipo ofertado, de los vehículos y demás elementos que se requieren por parte de la entidad para que se pueda verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica requerida en el proceso.

Los vehículos y Maquinaria ofertados no pueden ser re manufacturados en ninguna de sus partes y debe

ser cero (0) horas y cero (0) kilómetros de operación y Modelo 2027 o superior.

Garantía del Equipo

El oferente debe anexar ofrecimiento de garantía de cada uno de los bienes requeridos en el proceso por un término mínimo de un (01) año o superior .

D. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Acevedo identificado con NIT 891180069-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

VII. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	X

El Municipio de Acevedo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y como quiera, que el Municipio requiere satisfacerla necesidad antes mencionada y dispone de un margen de tiempo aceptable, la modalidad de selección a aplicares la de licitación pública con fundamento en lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015; por lo tanto para determinar el ofrecimiento más favorable el Municipio tendrá en cuenta:

> **"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable.*** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
>
> En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b)

anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas.

La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo- beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. (...)'

El Municipio de Acevedo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 9 del presente estudio.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Acevedo realizará ponderación del factor económico, técnico, Calidad e Incentivo a la Industria Nacional de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla Puntaje por criterios de evaluación.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	**25**
Personal de discapacidad	**10**
Factor Técnico y Calidad	**50**
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
Emprendimiento Mujeres	**2.5**
Mipymes Domiciliadas en Colombia	**2.5**
Total	**100**

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

1. FACTOR ECONOMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo veinticinco (25) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

a) Una sola propuesta habilitada
A la calificación económica de este oferente se le asignara Veinticinco (25) puntos.

b) Varias propuestas habilitadas
Si hay más de una propuesta habilitadas económicamente el factor Precio (PE), y siempre buscando la mejor oferta para el municipio, se calculará de la siguiente manera:

Clasificarán para evaluar el precio aquellas propuestas que hayan sido elegibles y cuyo valor propuesto no superen el presupuesto oficial.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas siempre velando por los intereses financieros Municipio:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Menor Valor

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica, el cual deberá ser allegado en el Sobre cerrado y debidamente firmado.
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos regionales, nacionales, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contralo se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Menor Valor:

La entidad procederá a ponderarlas propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 25 \frac{x\ V\ min}{Vi}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta más baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por

concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará diez (10) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

3. FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD

La entidad efectuara la calificación técnica que corresponde a cincuenta (50) puntos y los cuales se calcularan de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Mejor servicio postventa	**20**
Adicionales para funcionamiento y operación	**30**
TOTAL	**50**

2.1 Mejor servicio postventa (20) puntos

1. se asignará el puntaje máximo correspondiente a 20 puntos al oferente que presente la mayor cantidad de kits con los repuestos para los periodos de mantenimiento preventivo con rangos de 1001 horas acorde a todos los parámetros señalados en el manual mantenimiento del fabricante. (Aspecto que se verificara con la certificación firmada por el representante Legal bajo gravedad de Juramento)
La asignación de puntos se hará de la siguiente manera:

Kits mantenimiento	horas de operación	Puntos
Kit N° 1	1001 hora a 1250 horas	15
Kit N° 2	1251 hora a 1500 horas	20

2.3. Adicionales para funcionamiento y operación (30) puntos

El oferente que garantice el mayor suministro de combustible para la maquinaria y volquetas con respecto a cantidad de horas promedio, para obtener la puntuación, deberá presentar la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que lo habilite como comercializador industrial y/o estación de servicio dentro de la cadena de suministro de combustible en Colombia, adicional a esto deberá contar con la certificación

firmada por el representante legal en la cual indique la cantidad de combustible a entregar, Nombre de la estación de Servicio con dirección, teléfono y nombre del contacto encargado de la entrega del combustible; así mismo deberá contar con la logística necesaria para la entrega del combustible en el sitio de operación; la estación de servicio deberá tener su lugar de registro y operación en el perímetro de la ciudad de ACEVEDO.

Nota: el oferente que pretenda obtener los puntos designados deberá demostrar que cuenta con la estructura necesaria para lo cual deberá demostrar que cuenta con propiedad y/o acuerdo comercial con una estación de servicio debidamente registrada y que cuente con todos las certificación de operación, adicional a esto debe tener como actividad comercial los códigos CIIU G4731 y 466.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

Suministro ACPM	**Puntos**
100 Galones	5
200 Galones	10
300 Galones	15
Más de 500 Galones	30

Nota: Los bienes y servicios entregados como parte de la ponderación técnica no podrán tener costo adicional para la administración.

Nota: el proponente que ofrezca este factor deberá tener o ser propietario y/o arrendatario y/o acuerdo comercial con un establecimiento de comercio debidamente registrado que cuente con matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal dentro del Municipio de Acevedo.

2.4. Incentivo a la Industria Nacional (10 Puntos)

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

DESCRIPCION	**PUNTAJE**
Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen colombiano	**10**

Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	**5**
Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	**0**
TOTAL	**10 PUNTOS**

2.5. Emprendimientos y Empresas de Mujeres (2.5. Puntos)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la entidad asignará un puntaje máximo de (2.5) puntos, al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

2.**6. Mipyme Domiciliada en Colombia (2.5. Puntos)**

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

A. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La alcaldía de Acevedo Huila debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor económico.

En caso de que el empate persista, la alcaldía de Acevedo Huila escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha

originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas

o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

5. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

6. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

VIII. Oferta

A. Presentación

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, La alcaldía de Acevedo Huila abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 2 a 9, así como la información solicitada a continuación:

1. Capacidad jurídica

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el Municipio de Acevedo., y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. (Anexo 3)

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo 6 o el Anexo 7 según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y cinco (5) años más.
En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

REGISTRO MERCANTIL

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

De conformidad con la circular No 012 del 05 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, los siguientes son los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 que informan el proceso:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080

CÓDIGO BIEN O SERVICIO

22101500 MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22101600 EQUIPO DE PAVIMENTACION
22101900 MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
25101600 VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad verificará los antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La entidad verificará los antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de Acevedo se lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Certificado de Antecedentes del SRNMC – Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC – Código de Policía.

Sin perjuicio que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional los antecedentes como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en Licitaciones, Licitación Pública o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio de Acevedo. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Acevedo.

En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77

numeral 1º de la ley 45 de 1990.Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

2. EXPERIENCIA

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnico exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADA técnicamente.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el literal G de la Sección 6 del pliego de condiciones.

4. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 10.

5. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia.

6. OFERTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 60 días calendario, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La alcaldía de Acevedo Huila mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

La alcaldía de Acevedo Huila se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La alcaldía de Acevedo Huila comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

9. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento.
Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.
EL Municipio de Acevedo Debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

C. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EL Municipio de Acevedo. Debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL Municipio de Acevedo. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Municipio de Acevedo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL Municipio de Acevedo antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL Municipio de Acevedo, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL Municipio de Acevedo. Rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de Acevedo podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1 Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
2 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3 Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4 Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
5 Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
6 Cuando no se anexe el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
7 Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
8 La presentación de propuestas, parciales alternativas o condicionadas.
9 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
10 Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta, así como la descripción técnica del mismo.
11 Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.
12 Las demás que estén consignadas en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

NOTA: El Municipio de Acevedo, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" :

Tabla 8 Cobertura Acuerdos Comerciales

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe del Municipio de Acevedo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

MATRIZ DE RIESGOS								
N	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad Impacto Valoración**	**Categoría**
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Efectivas sanciones estimadas en el contrato	Posible Menor 5	Riesgo Medio
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades	Demoras en la ejecución del contrato	Posible Menor 5	Riesgo Medio

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto	Posible Menor 5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Ejecución	F	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual	Improbable Moderado 5	Riesgo Medio
5	Específico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Desequilibrio económico del contratista	Posible Menor 5	Riesgo Medio
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación erróneas por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo	Sobrecostos o desequilibrio económico del contrato	Posible Mayor 7	Riesgo Alto

7	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales que impidan la entrega de la mercancía	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Posible Menor 5	Riesgo Medio
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitima de los documentos	Raro Catastrófico 7	Riesgo Alto
9	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones al proceso contractual	Improbable Menor 4	Riesgo Bajo
10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de observaciones	Raro Moderado 4	Riesgo Bajo

11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Desequilibrio económico del contrato	Posible Moderado 5	Riesgo Medio
12	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos requeridos	Discordancia en la entrega de los productos	Raro Menor 3	Riesgo Bajo
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuestas y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme la inquietudes de los oferentes	Raro Menor 3	Riesgo Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato en el término señalado para la ejecución de las actividades	Declaratoria de incumplimientos del contrato y efectivas sanciones	Improbable Moderado 5	Riesgo Medio

15	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Mala calidad del producto	Devolución de la maquinaria	Raro Menor 3	Riesgo Bajo
16	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Ofertas artificialmente bajas	No cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato	Raro Catastrófico 7	Riesgo Alto

			Impacto despues del tratamiento								Monitoreo y revision	
N	¿Aquien se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿Afectuar la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	periodicidad

1	Alcaldia del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se vera expuesto el adjudicarlo por el no cumplimiento del objeto contractual y solicitar poliza con los amparos de los cumplimientos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	oficina gestora	Etapa contractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo/minuta	Una vez
2	Alcaldia del municipio	Solicitar poliza de seriedad de la oferta	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizada la evaluacion de la propuesta se solicitaran cada uno de los documentos para la suscripcion del contrato	Una vez

3	Alcaldia del municipio	Descripcion tecnica exhaustivas de los elementos adquiridos por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervision	Cada vez que se requiera
4	Alcaldia del municipio	Realizar seguimiento durante la ejecucion del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	oficina gestora	Apartir de la firmar del actade inicio	Hasta la terminacion del contrato	Modificacion minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldia del	Cronograma de pago	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	oficina gestora	Etapa precontract	Hasta la firma del contrato	Especificacion forma de pago minuta contractual	Una vez

	municipio								al			
6	Alcaldia del municipio contratista	Verificacion y elaboracion del presupuesto conforme los precios reales del mercado	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	oficina gestora	A partir de la firmar del acta de inicio	Hasta la terminacion del contrato	Estudio del sector	Una vez

7	Contratista Alcaldia del municipio	Establecer planes de contigencia	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	oficina gestora	A partir de la firmar del act de inicio	Hasta la terminacion del contrato	Informa de actividad	Cada vez que se requiera
8	Contratista	Evaluacion de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificacion de documentos	Una vez

9	Administracion municipal	Supervision de la pagina del secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificacion de secop Checklist	Una vez
10	Administracion municipal	La invitacion publica se realizara de acuerdo los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente y demas normas de la contratacion estatal	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluacion	Atencion oportuna a las observaciones presentadas	Cada vez que se requiera

11	Contratista Administracion del municipio	El presupuesto estimado se realizara conforme los precios reales del mercado al momento de cierre, no obstante al momento de la liquidacion se evaluara el equilibrio economico del contrato	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	oficina gestora	Etapa precontractual / Apartir de la firma del actade inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminacion del contrato	Estudio de mercados	cada vez que se presente la necesidad

12	Administracion municipal	Publicacion de las especificaciones tecnicas exactas en la invitacion publica	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	oficina gestora	A partir de la firmar del act ade inicio	Hasta la terminacion del contrato	Estudio previo/invitacion publica	una vez
13	Entidad	Publicacion de la evaluacion del proceso y atencion oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	oficina gestora contratista	Etapa preconceptual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluacion y publicacion	Una vez

14	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantias si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones discilinarias y economicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora/contratista	A partir de la firmar del acta de inicio	Hasta la terminacion del contrato	Establecer en la minuta al termino señalado para la realizacion del contrato	Una vez
15	Entidad	solicitud de poliza de calidad del producto en la invitacion	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	oficina gestora contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Se solicitara al momento de la firma del contrato la debidas polizas exigidas por parte de la entidad	Una vez

16	Entidad Contratista	La entidad verificara la oferta conforme los parametros estimados por Colombia compra eficiente para detectar ofertas artificamente bajas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora/contratista	Etapa de evaluacion de la oferta	Hasta la firma del contrato	Establecer en la minuta al termino señalado para la realizacion del contrato	Una vez

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Acevedo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Acevedo identificado con NIT 891180069-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del El Municipio de Acevedo, por 200 SMLMV, por Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Garantía de Seriedad de la Oferta	Póliza de seguros	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de	x

			cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción.	X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguro	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o	Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	X

		igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..		

XIII. Interventoría y/o supervisión

EL Municipio de Acevedo, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de SUPERVISIÓN

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico, sobre la Obra, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Secretario de Planeación Obras e Infraestructura del Municipio de Acevedo, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL Municipio de Acevedo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, supervisor comunicará dicha situación a la gerencia de la entidad, para que éste tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, interrupción del tránsito, daños a terceros entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

De conformidad con lo anterior se establecen las responsabilidades y alcances del supervisor:

Funciones y alcance de la Supervisión

ASPECTO ADMINISTRATIVO

1. Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo.

2. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista.

3. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato.

4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa.

Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución.

5. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Alcaldía de Acevedo.

6. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Alcaldía de Acevedo sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.

7. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la Alcaldía de Acevedo de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la Entidad.

8. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, realizar la inducción al contratista, señalando los objetivos del contrato y la necesidad que se busca satisfacer, de lo cual dejará constancia en acta suscrita conjuntamente con el contratista.

9. A fin de ser incorporados en la carpeta respectiva, el supervisor debe remitir los documentos y soportes de los requerimientos y demás actuaciones que se generen en la ejecución del contrato a la Dirección Administrativa y Financiera.

10. Diligenciar el formato correspondiente al estudio de conveniencia y oportunidad y justificar las prórrogas o adiciones en relación con los contratos en los que ejerce labores de supervisión.

11. Justificar la solicitud de suspensión de los contratos, indicando las consecuencias de la misma y su relación con el cumplimiento íntegro del objeto contractual.

12. Elaborar con la periodicidad definida en el contrato los informes de supervisión, en los que se indicará al menos: a) El porcentaje de cumplimiento del contrato y el avance del mismo en relación con lo proyectado y contratado. b) En los contratos de Prestación de Servicios, indicar las labores desarrolladas por el contratista, el resultado de las mismas indicando su relación con lo contratado. c) En los contratos de suministro y compraventa las características físicas de los mismos tales como: Clase, serie, marca, estado, calidad y cantidad, valor unitario, valor total, fechas de recibo, período cobrado y en general todas las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se ejecutó el contrato, dejando constancia que el bien o

producto recibido por la Entidad corresponde al contratado. d) En los contratos de ejecución instantánea el informe final deber ser remitido a la Dirección Administrativa a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

ASPECTO TÉCNICO

1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato.

2. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Efectuar seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas o informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos.

4. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato.

5. Expedir el recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios adquiridos, una vez realizada la verificación integral de los bienes o servicios contratados, el cual contendrá como mínimo: a) Las especificaciones técnicas de los bienes o servicios recibidos. b) Si se trata de bienes; las características físicas de los mismos tales como: Clase, serie, marca, estado, calidad y cantidad., valor unitario, valor total, fechas de recibo, período cobrado y en general todas las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se ejecutó el contrato, dejando constancia que el bien o producto recibido por la Entidad corresponde al contratado, anexando la respectiva cuenta de cobro. Así mismo deberá dejar indicación clara del destino de los bienes adquiridos, en cumplimiento de lo definido en el estudio de conveniencia y oportunidad. Las demás funciones señaladas en la Resolución 112 del 30 de enero de 2009. c) Para efectos del pago el supervisor debe garantizar que este corresponda al bien o servicio efectivamente recibido, de acuerdo con la naturaleza del contrato, y la forma y periodicidad del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Dar constancia de la destinación final de la totalidad de los bienes recibidos como consecuencia de la ejecución del contrato. e) Garantizar que los bines adquiridos se utilicen dentro del término proyectado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad. f) Cuando se trate de adquisición de software, se debe soportar en el acta de recibo final con las constancias de recibo de conformidad de los usuarios finales de los bienes adquiridos El recibo a satisfacción, la factura. y el ingreso al almacén, si es el caso, deberán ser remitidos por el supervisor del contrato a la Subdirección Financiera para su pago, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del bien o servicio, de conformidad con lo definido en la Resolución Reglamentaria No. 026 de 2005, o por la norma que lo modifique o complemente.

6. En caso de que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro a la Alcaldía de Acevedo de los mismos.

7. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

9. Coordinar con el contratista y Almacenista de la Entidad cuando sea del caso, el ingreso al almacén de los bienes adquiridos, dentro del término establecido en el contrato.

ASPECTO ECONÓMICO

1. Rendir periódicamente a la Alcaldía de Acevedo, informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
2. Verificar que los recursos públicos que maneje el Contratista se encuentren debidamente utilizados.
3. Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
4. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando que se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
5. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato.
8-. Solicitar al contratista y aprobar el plan de inversión del anticipo, si es del caso.
9- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Solicitar a la Subdirección Financiera la liberación de los dineros que no fueron ejecutados en desarrollo del contrato.

ASPECTO LEGAL

1. Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.

2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.

3. En caso de cualquier incumplimiento requerir por escrito al contratista, para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el contrato y la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 83 de la ley 1474 de 2011, "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad.

5. Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adicciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.

6. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual.

7. Exigir periódicamente al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

8. Para los contratos de prestación de servicios con persona natural, verificar que durante el término de ejecución, el contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social. (Salud, Pensiones y ARL).

9. En los contratos celebrados con Personas Jurídicas, exigir el cumplimiento con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, I.C.B.F. y SENA). El deberá acreditar el cumplimiento de estos requisitos con el recibo a satisfacción para la realización del pago correspondiente, de conformidad con lo definido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARP) y de pagos parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, I.C.B.F. y SENA), será causal de imposición de multas sucesivas hasta la realización efectiva del pago. Si se presenta el incumplimiento de dichos pagos por cuatro meses, la Entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo ordenado por el artículo 1º. de la Ley 828 de 2003. Para el efecto el dejará las constancias respectivas en los informes relacionados con la ejecución del contrato o en acta debidamente suscrita.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1º. Realizar el acta de liquidación bilateral dentro del término definido en el contrato. De no existir tal término dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, o del acto administrativo que ordene la terminación del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2°. Si no hay acuerdo sobre el contenido de la liquidación o el contratista no se presente a realizar dicha actuación previa notificación de la entidad, se deberá realizar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Es importante que el supervisor verifique y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento de no ser realizados la totalidad de los aportes se deberá dejar constancia, para que se proceda a retener las sumas adeudadas al sistema de conformidad con lo reglado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

XIV. Cronograma

El Cronograma del Proceso de Contratación se establecerá por la plataforma de SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

*Los términos contemplados en el cronograma del presente proceso son perentorios, por lo tanto la entidad no se hace responsable de su incumplimiento.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda emitida por la entidad, y se comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Acevedo, 15 de julio de 2026

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR PRADA STERLING
Alcalde municipal

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

ITEM	PRODUCTO		UNIDAD	CANTIDAD
1	**MOTONIVELADORA**		UNIDAD	1
	MOTOR	Motor: Diesel		
		Tipo: en línea, refrigerado por agua, refrigerante, 4 tiempos, inyección directa.		
		Potencia del motor: 149		
		Velocidad nominal: 2200		
		Estándar de emisiones: EU5		
		Por máximo torque(N m) speed(r/min): 990/ (1400-1600)		
	SISTEMA DE TRANSMISION	Transmisión: 6BP210		
		Modelo de transmisión: cambio de potencia de eje fijo		
		Engranajes: F8R4		
	CAPACIDADES DE SERVICIOS	Combustible (L): 270		
		Aceite hidraulico (L): 88		
		Aceite de transmisión (L): 28		
		Aceite de motor (L): 22		
		Anticongelante (L): 60		
	DIMENSIONES (mm)	Una longitud total (mm): 8975		
		Distancia entre ejes (mm): 6480		
		Altura total (mm): 3240		
		Ancho de las líneas centrales del eje delantero (mm): 2270		
		Ancho exterior de los neumáticos (mm): 2710		
		Distancia al suelo del eje delantero (mm): 610		
	PARAMETROS GENERALES DE LA MAQUINA	Peso operativo: 17075		
		Sobre ruedas delanteras:4608		
		Sobre ruedas traseras: 12467		
		Angulo máximo de oscilación del eje delantero: +/-16		
		Angulo máximo de inclinación de la rueda delantera: +/- 18		
		Angulo máximo de dirección de la rueda delantera: +/- 50		
		Angulo de dirección articulado framo: +/-23		
		Diámetro de disco (mm): 1626		

		Dimensiones de la hoja (mm): 3962*575*25		
		Angulo de rotación de la cuchilla (°): 360		
		Radio mínimo de tuthing (m): 7.6		
		Altura de elevación de la hoja (mm): 420		
		Profundidad de corte de la hoja (mm):787		
		Angulo de cultivo de la hoja (hacia adelante/hacia atrás): 47		
		Angulo de inclinación de la hoja: 90		
		Fuerza de tracción máxima (u=0.75) (kN): 81.6		
		Velocidad máxima de avance/ retroceso (Km/h): 0-44.9		
	CONFIGURACION ESTANDAR	Motor weichail WP8		
		Transmisión ZF		
		Eje SDLG		
		Frenado por arrastre de cadena, circuito dual		
		Mecánico, control, sistema variable		
		Tracción del eje trasero		
		FOPS&ROPS		
		Aire acondicionado		
		Filtro de aire		
		Neumatico 17,5-25-16PRTT E-2/L-2		
		Hoja 13 pies		
	DOCUMENTACION	Tarjeta de propiedad		
		Manual		
2	**VOLQUETA**		UNIDAD	2
	TIPO DE VEHICULO	Volqueta 4x2		
	MODELO	Mínimo modelo 2027		
	COLOR	Blanco		
	MOTOR	MAN/D0836LF17 N° CILINDROS/CILINDRADO (CM3) 6CIL/6870 POTENCIA NETA MAX – CV 8KW9@rpm (*) 315(231) @2200		

	PAR MOTOR NETO MAX – KGFM (Nm)@RPM (*) 122(1200) @1200-1700 TECNOLOGIA DE EMISIONES SCR – EURO VI
TRANSMISION	MECANICA CAJA DE CAMBIOS ZF 9S1310 TD N° DE MARCHAS 9 ADELANTE (SINCRONIZADAS), 1 REVERSA RELACIONES DE TRANSMISION 1ª 12,731- 9ª 1,00:1
SUSPENSION DELANTERA	Ballestas parabólicas, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble efecto y barra estabilizadora
SUSPENSION TRASERA	Eje rígido motriz, ballestas parabólicas con doble etapa, amortiguadores hidráulicos de doble efecto y barra estabilizadora
DIRECCION	Hidráulica con esferas recirculantes
SISTEMA DE FRENOS	FRENOS DE SERVICIO Aire 100% con ABS FRENO DE ESTACIONAMIENTO: Sistema neumático con resortes acumuladores FRENO MOTOR /TIPO Freno motor de cabezal
SISTEMA ELECTRICO	Voltaje nominal 24V Batería 2x (12V-100Ah) Alternador 100A -28V
NEUMATICOS	295/80 R22.5
CABINA	Aire acondicionado, vidrios y espejos eléctricos y radio.

	VOLUMENES DE ABASTECIMIENTO	Tanque de combustible/material 275/plástico Tanque de urea (AD BLUE) / material 60/ Plastico		
	ASISTENTES	Cuenta con tres (3) asistentes: El primero el asistente de arranque El segundo asistente de estabilidad El tercero asistente de tracción de los ejes traseros.		
	DOCUMENTOS			
	MANUAL	Un (1) manual de operación, en idioma español, manual de partes, declaración de importación.		
	GARANTIAS			
	Dos (2) años sin limite de kilometraje para el motor, caja y transmisión.			
	RECOMENDACIONES			
	Realizar el mantenimiento cada 20mil km en cualquier concesionario a nivel nacional.			
3	**VOLCÓ**		UNIDAD	2
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE	• Capacidad en volumen 7 m3 • Capacidad en toneladas: 10 Ton • Densidad promedio: 1,5 kg/m3		
	PLATÓN	Piso en lámina HR 1/8" y laterales en lámina HR 1/8", tubo estructural 10 x 10, Soldadura general tipo MIG de alta penetración y resistencia.		
	SOBRE CHASIS	Fabricado en canal UPN 6" para anclaje del equipo de volteo, cumpliendo el manual del carrocero de las diferentes marcas existentes.		

COMPUERTAS	Trasera, abatible superior en lámina HR 1/8" reforzada, con accionamiento de cierre neumático desde la cabina.
PINTURA	Limpieza del acero con desengrasantes industriales, base en anticorrosivo y Pintura final en esmalte sintético color a elección del cliente.
PROTECTOR CUBRECABINA	En lámina HR A-36 Cal.12
GUARDAPOLVOS	En lámina HR A-36 cal.12, loderas plásticas
SISTEMA HIDRAULICO	
CILINDRO HIDRAULICO	Telescopio de tres (3) etapas, 84" de recorrido.
TOMA FUERZA	Instalado a la caja de transmisión del vehículo
BOMBA	Hidráulica de accionamiento neumático desde la cabina, de acople directo a la toma fuerza, capacidad 15 GPM
TANQUE DE ACEITE	Fabricado en lámina HR A-36 Cal. 12., reforzado en la base con ángulo estructural Cal. 3/16", tapa de llenado con filtro, termo nivel instalado en el costado del tanque, filtro de retorno, mangueras hidráulicas tipo R1 y R2, de succión de presión (de la bomba al cilindro) y de retornos grafadas. INCLUYE ACEITE
OTROS ACCESORIOS	

	Cinta reflectiva según norma, Luces reflectivas, Loderas plásticas		

Ficha Técnica

El oferente debe anexar la ficha técnica directamente del fabricante o del Distribuidor autorizado, indicando marca y referencia técnica del equipo ofertado, de los vehículos y demás elementos que se requieren por parte de la entidad para que se pueda verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica requerida en el proceso.

Los vehículos y Maquinaria ofertados no pueden ser re manufacturados en ninguna de sus partes y debe ser cero (0) horas y cero (0) kilómetros de operación y Modelo 2027 o superior.

Garantía del Equipo

El oferente debe anexar ofrecimiento de garantía de cada uno de los bienes requeridos en el proceso por un término mínimo de un (01) año o superior.

El no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE Y NO SERÁ HABILITADA

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]

Anexo 4 experiencia específica

INTEGRANTE o PROPONENTE SINGULAR:

CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION[1]	FECHA INICIACION		FECHA TERMINACION		VALOR DEL CONTRATO (sin IVA)
NUMERO y consecutivo RUP	OBJETO			MES	AÑO	MES	AÑO	EN PESOS

1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO © O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

2. PARA EFECTOS DE LA EVALUACION A QUE SE REFIERE ESTE ANEXO, EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TENDRA EN CUENTA LOS VALORES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS

* **ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES**

* EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.

FIRMA: _____ **FECHA:** _____

Anexo 5 - Formato de oferta económica.
Proceso de Contratación [Insertar información]

PRESUPUESTO OFICIAL		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	Motoniveladora — Motor Weichai WP8, 149 HP, EU5, transmisión ZF, hoja 13 pies. Incluye documentación y tarjeta de propiedad.	1
2	Volqueta 4×2 mínimo modelo 2027 — Motor MAN D0836LF17, Euro VI, caja ZF 9S 1310 TD. Garantía 2 años. Incluye manual en español.	2
3	Volco / carrocería volcadora — Capacidad 7 m³ / 10 ton, cilindro telescópico 3 etapas 84", sistema hidráulico neumático 15 GPM.	2

TOTAL

Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]

Anexo 6 - Formato de carta de conformación de consorcio

Señores
Municipio de Acevedo.
PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. xxxxxx_____
Carrera 4 No. 2-09
ACEVEDO – Huila

REFERENCIA: PROCESO LICITACION PUBLICA No. xxxxxx
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de este Consorcio será de:
_____
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No._____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal - de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Anexo 7- Formato de carta de conformación de Unión temporal

Señores
MUNICIPIO DE ACEVEDO.
Carrera 4 No. 2-09
Municipio de ACEVEDO

REFERENCIA: PROCESO _____
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de la Unión Temporal será: _____
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

Anexo 8- Formato certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – persona jurídica

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 20__

Firma

Identificación No. _____
En calidad de ___ _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.

Anexo 9- Formato certificación de cumplimiento - declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - persona natural

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

Anexo 10- Oferta técnica

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE ACEVEDO.
Carrera 4 No. 2-09
Municipio de ACEVEDO

REFERENCIA: PROCESO _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento la siguiente relación de vehículos para prestación del servicio requerido:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD

NOTA: Añadir las filas que sean requeridas para inclusión de los vehículos a ofertar.

Cordialmente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 11- Apoyo a la industria nacional

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE ACEVEDO.
Carrera 4 No. 2-09
Municipio de ACEVEDO

REFERENCIA: PROCESO _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Manifestación	Ofrecimiento	
	Si	No
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional.		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen extranjero, pero me comprometo a incorporar servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen extranjero, pero NO me comprometo a incorporar servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.		

Nota: Solo se debe marcar que SÍ a una de las tres opciones, las otras dos se marcan con NO.

Cordialmente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su**

tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.
Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:

	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			

Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

Apéndice 3 Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Anexo No. 14
MODELO MINUTA DEL CONTRATO

Contrato de obra pública LP XXXXX para la ejecución del proyecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA del [fecha del Contrato], celebrado entre el Municipio de Acevedo y [nombre del Contratista].

Entre los suscritos**----------**, mayor de edad, vecino de la ciudad Acevedo, identificado con numero de cedula ---------- expedida en Pitalito Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Acevedo, en su calidad de Alcalde Municipal de Acevedo, nombrado mediante acta de posesión número cero uno de treinta 30 de Diciembre del 20-- ante la notaria única del circulo de Acevedo Huila, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, de conformidad con las normas establecidas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien para efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO DE ACEVEDO con Nit 891180069-1, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con Nit. [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que la misión de la Alcaldía de Acevedo Huila es mejorar la calidad de vida de sus habitantes, como elemento prioritario para el desarrollo de la región, promoviendo la participación comunitaria, como mecanismo que permita conocer las necesidades e inversiones de los sectores sociales del municipio de Acevedo; Generando expectativas de desarrollo económico y comunitario; creando espacios de convivencia sana, distribuyendo con eficacia, eficiencia, equidad, responsabilidad y honestidad. Los recursos públicos, para fortalecer las instituciones se la función pública y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque satisfacer las necesidades de infraestructura educativa del Municipio de Acevedo Huila y en consecuencia propender por mejorar la calidad académica; brindando espacios dignos para la ejecución de las actividades escolares. **B)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es el mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio, **C)** Que la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, **D)** Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones o invitación a participar] No. [Identificación Proceso de Contratación en el SECOP], **E)** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada/ mínima cuantía] identificada con el N° [identificación Proceso de Contratación en el SECOP], **F)** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **G)** Que por medio de la [número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato. **H)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente

contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	Alcaldía Municipal de Acevedo Huila
Contratista	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato: El objeto del contrato es **CONSTRUCCION XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **PARAGRAFO.- EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato en los términos y condiciones previstos tanto en la oferta presentada, así como lo previsto en los pliegos de condiciones y sus adendas, documentos estos que hacen parte integrante del presente contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 1). Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2) Entregar el Cronograma estimado de obra. 3) Colaborar con la Alcaldía Municipal de Acevedo en cualquier requerimiento que ella haga. 4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a Alcaldía Municipal de Acevedo. 5) Dar a conocer a Alcaldía Municipal de Acevedo cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6) Comunicarle a Alcaldía Municipal de Acevedo cualquier circunstancia política, jurídica, social,

económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7) Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía Municipal de Acevedo las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago:** El valor toral del contrato es por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXX,oo) PESOS**, de conformidad con loa propuesta presentada por el contratista; documento que hace parte integral del presente contrato. El municipio cancelara el valor del presente contrato de la Siguiente manera: mediante actas parciales debidamente autorizadas por el supervisor de la obra, previo informe y verificación de cumplimiento y avance de la obra. En relación a la forma de pago, las actas parciales se cancelaran una vez amortizado el correspondiente anticipo. **PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato se imputara presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXX de XXXXXX, expedido por el secretario de Hacienda Municipal. **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista: a)**Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **B)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **C)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **D)** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **E)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **F)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **G)** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **H)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **I)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra:** El plazo de ejecución del Contrato es de XXXXXXXXX. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula 7 – Derechos del Contratista:** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista: A)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. **B)** Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo del presente Contrato. **C)** Colaborar

con la Alcaldía Municipal de Acevedo en cualquier requerimiento que ella haga. D) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila. **E).** Dar a conocer a la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **F)** Comunicarle a la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **G)** Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y Supervisor del Contrato, según corresponda. **H)** Cumplir las obligaciones en materias ambientales, prediales y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante A)** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **B)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **C)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante A)** Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **B)** Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **C)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **D)** Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila. **Cláusula 11 - Responsabilidad** [Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 - Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial**. Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato** La Alcaldía Municipal de Acevedo Huila puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **Cláusula 14 – Caducidad**. La Alcadia Municipal de Acevedo Huila estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: un cinco 5% del valor del contrato de obra. **Cláusula 16 – Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila, a título de indemnización, una suma equivalente a **XXXXXXXXXX ($XXXXXX,oo) PESOS**. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía Municipal de Acevedo

adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. **Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.	vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Cumplimiento	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la obra	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) smmlv	vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Alcaldía de Acevedo Huila. **Cláusula 18 – Independencia del Contratista**: El Contratista es una entidad independiente de la alcaldía de Acevedo Huila, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de Acevedo Huila, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Alcaldía de Acevedo Huila. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Alcaldía de Acevedo Huila está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente Alcaldía de Acevedo Huila de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Alcaldía de Acevedo Huila exigirá al Contratista, sus socios o

accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 20 – Subcontratación** [Nombre del Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21. **Cláusula 21 - Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a Alcaldía de Acevedo Huila con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.] [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado] [En caso de que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por

[uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. .] [Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa] El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Cláusula 24 - Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **Cláusula 25 – Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria de gobierno. **Cláusula 26 – Anexos** del Contrato Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. La oferta presentada por el Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. [Incluir este documento dependiendo de la modalidad de pago acordada por las partes]. 27.6. [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Estatal Contratante]. **Cláusula 27** – Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 28** – Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en [lugar o lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual].

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	**Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta**	**Aprobó: Edgar Prada Sterling**
Cargo: Contratación	**Cargo: Asesor Jurídico Contratación**	**Cargo: Alcalde Municipal**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**